BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 85)

Buenos Aires, Viernes 3 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7055

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Misión especial ante la República de Bolivia. — Nombramiento de Embajador y de personal de la misma.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Debiendo tener lugar el día 15 de Agosto próximo, la trasmisión del mando presidencial en la República de Bolivia, y visto el Acuerdo prestado por el H. Senado con fecha 31 del actual,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al ciudadano doctor Fernando Saguier, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en tal solemne circunstancia.

Art. 2º Formará parte de la Misión el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Diego Luis Molinari, con el rango que le corresponde; y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bolivia, doctor Juan Lagos Mármol; y como Secretario de la misma, el de primera clase, doctor Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 3º Nómbrase Agregado Militar a dicha Misión al Coronel Carlos J. Martínez, y Agregado Naval al Teniente de Navío Julio Zurueta.

Art. 4º Extiéndase la credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

511

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial para Victorica de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Francisco M. Etcheverry que falleció, a don Segundo C. Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos, reducciones y conmutación de penas

Buenos Aires, Agosto 1º de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que aún resta cumplir de la condena impuesta a los siguientes penados: Víctor González, Antonio Rodríguez, Aquilino Godoy, Manuel Seman Tschritter, José Mugas, Felipe Cayat, Pedro Etcheverry, Juan Pairó, Máximo Sixto Gómez; Honorio Djuribarne, Miguel A. Morel; Enrique Volpe, Luis Avellaneda, Francisco Inverga, Esteban T. Gerónimo; Podestá, Benjamín Arraga, Miguel Cabot, Matilde Martínez; Juan Moya; Domingo S. Riffo, Fermín Bustos; Mariano Peralta, Luis Segundo Lagos, Alfredo López y Dionisio Soto.

Art. 2º Redúcese en tres años la condena impuesta al penado Luis Vidaurre.

Art. 3º Redúcese en dos años la condena impuesta al penado Juan Caputto.

Art. 4º Conmútase por destierro la condena impuesta al penado Fortunato Gerónimo Sánchez.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional, Juan Martín de Pueyrredón. — Nombramiento de profesores.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1917.

A fin de completar el personal docente nombrado para el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, por Decreto de fecha 20 de Julio último,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento, con imputación al Inciso 15, Item 6, Partida 2; Anexo E, del Presupuesto vigente: Profesores de Ciencias y Letras: Dr. Angel Carranza Mármol, Señor Antonio García Pintos (dos cátedras), Dr. Juan F. Meitin y Sr. Enrique Orlandini.

Profesor de Idiomas Extranjeros: Señor José Lozano Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Goya (Corrientes). — Nombramiento de personal docente

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto vigente un Colegio Nacional en la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento al siguiente personal:

Secretario-Tesorero: Maestro normal señor José Giorgetti.

Profesores de Ciencias y Letras: doctor Juan B. Fleitas, señor Antonio Méndez, señor J. Ventura Alvarez.

Profesor de Educación Física y Estética: Señor Antonio M. Grosso.

Profesor de Idiomas Extranjeros: Profesora señora Josefa de Pichón.

Art. 2º Fíjase el sueldo mensual que asigna el Presupuesto vigente a cada cátedra y el de Secretario-Tesorero en pesos 150, debiendo imputarse al Anexo E, Inciso 10, Item 44, Partida 1, del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Se encarga del servicio y administración de los buques petroleros Ingenieros Luis A. Huergo y A. del Valle.

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

Debiendo en breve incorporarse al servicio de transporte del petróleo de Comodoro Rivadavia, los buques petroleros Ingeniero Luis A. Huergo y A. del Valle, mandados construir para ese objeto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Encárgase a la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia del servicio y administración de los buques petroleros dependientes del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Queda autorizada dicha Comisión para sufragar los gastos y adquirir todos los artículos necesarios para el mantenimiento y navegación de esos buques, así como para abonar el personal que se designe para tripularlos.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior serán imputados a la misma Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Comisión central de distribución de semillas. — Medidas sobre cumplimiento de contratos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1917.

Considerando:

Que por las indicaciones hechas por la Comisión central de distribución de semillas con asiento en esta Capital Federal, es indispensable ampliar las facultades que le han sido acordadas para su mejor desenvolvimiento y a fin de facilitar la tarea que la misma ha encomendado a las Comisiones encargadas de la distribución,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las Comisiones designadas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo del corriente año para emplear los medios que juzguen indispensables, inclusive la vía judicial, si fuere necesario, para hacer efectivo el cumplimiento de los contratos que celebren, o las obligaciones emergentes de los mismos.

Art. 2º Hágase saber oportunamente a las citadas comisiones, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n), para sufragar los gastos del personal extraordinario y demás que origine la campaña de invierno contra la langosta.

Art. 2º La referida suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Mayo ppdo., insistido por el de Junio 9 del corriente año.

Art. 3º Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de pago Nº 77

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de un mil novecientos veintinueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1 Exp. 3988-B-1917.—Oscar Balmert, $ 50.
2 Exp. 2794-C-1917.—Antonio Chiogna, $ 51.67.
3 Exp. 3709-1917.—The Youngstown Sheet y Tube Company, $ 50.
4 Exp. 3710-1917.—Bickmorine Gall Cure Company, $ 50.
5 Exp. 3713-1917.—Milwaukee Malting Company, $ 50.
6 Exp. 3714-1917.—Steinbrucher Burgerliche Brauerei Aktiengesellschft, $ 50.
7 Exp. 3716-1917.—The Enfield Cycle Company, Limited, $ 50.
8 Exp. 3717-1917.—Wells y Richardson Company, $ 50.
9 Exp. 3718-1917.—Peerless Rubber Manufacturing Company, $ 50.
10 Exp. 3720-1917.—The Howe Scale Company, $ 50.
11 Exp. 2721-1917.—The American Axe y Tool Company, $ 50.
12 Exp. 2722-1917.—Compagnie Generale d'Electricité $ 50.
13 Exp. 3765-1917.—Federico Clarfeld y Cía., $ 200.
14 Exp. 3766-1917.—The Goodyear Tire y Rubber Co. of South America, $ 50.
15 Exp. 3970-1917.—Holeproof Hosiery Co., $ 50.
16 Exp. 3973-1917.—Lovell Mc. Connall M. F. G. Co., $ 50.
17 Exp. 3975-1917.—Compañía Introductora de Buenos Aires, $ 50.
18 Exp. 3898-D-1917.—Alejandro De Angelis, $ 50.
19 Exp. 3899-1917.—Alejandro De Angelis, $ 50.
20 Exp. 3976-1917.—Juan y José Drysdale y Cía., $ 50.
21 Exp. 3889-E-1917.—Rodolfo Escofet, $ 200
22 Exp. 3715-G-1917.—Armin Gulland, $ 50.
23 Exp. 3712-L-1917.—Luciano M. Leivas y Hno., $ 50.
24 Exp. 3971-1917.—A. Lalande y Cía, $ 50.
25 Exp. 3723-M-1917.—Marcone y Cía, $ 50.
26 Exp. 3719-O-1917.—Enrique P. Ortega, $ 50.
27 Exp. 3711-P-1917.—Prein-Gewebe Aktiengesellschaft, $ 50.
28 Exp. 3767-R-1917.—Enrique Rodó, $ 50.
29 Exp. 3864-1917.—José M. Renart, $ 50.
30 Exp. 4010-1917.—Elías N. Rocca, $ 50.
31 Exp. 3774-S-1917.—G. Seabra, $ 50.
32 Exp. 3724-W-1917.—Charles Wells Hubbard, $ 77.50.

Total $ 1929.17.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de pago Nº 78

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y compañías y como a continuación se detalla, la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de servicios de transportes prestados al Ministerio de Agricultura en el corriente año:

1 Exp. T 3326-C-1917.—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda., $ 382.15.
2 Exp. 2951.D-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 10.52.
3 Exp. 3162-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 3.50.
4 Exp. 2070-F-1917.—Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 357.80.
5 Exp. 2166-1917.—Cía. General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, $ 1.35.
6 Exp. 2249-1917.—Ferrocarril Central de Buenos Aires, $ 32.28.
7 Exp. 2310-1917.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, $ 425.72.
8 Exp. 2338-1917.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, $ 236.50.
9 Exp. 2607-1917.—Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 80.70.
10 Exp. 2604-1917.—Ferrocarriles de Entre Ríos, $ 425.09.
11 Exp. 2342-1917.—Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, $ 42.28.
12 Exp. 2889-1917.—Ferrocarril Central Argentino, $ 3155.11.
13 Exp. 2914-M-1917.—Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 74.
14 Exp. 3020-1917. Dirección General del Puerto de Buenos Aires, $ 71.33.
15 Exp. 3239-S-1917.—Mensagería Nacional de San Juan a Jachal, $ 20.
16 Exp. 3497-1917.—Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, $ 264.

Total $ 5642.33.

Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al anexo H, inciso 1, ítem 6 de la Ley Nº 10217, $ 455.94.

Al anexo H, inciso 1, ítem 6 del Presupuesto vigente, $ 5186 39.

Total $ 5642 33.

Importa la presente orden de pago la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 5642 33 m/n)

Tómese nota en la sección Contabilidad.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sobre intercambio de reproductores de pedigree con la República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, Julio 27 de 1917.

Teniendo en cuenta las manifestaciones recíprocas de la Dirección General de Ganadería de la República Argentina y de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal de la República Oriental del Uruguay, con la aprobación de sus respectivos gobiernos, tendientes a facilitar el intercambio de reproductores entre ambos países, de acuerdo con los deseos insistentemente manifestados por la Sociedad Rural Argentina y Asociación Rural del Uruguay, y

Considerando:

Que la organización sanitaria veterinaria en lo referente a policía de importación y exportación de reproductores es semejante en ambos países y que por lo tanto pueden considerarse equivalentes las garantías de inspección realizada en cada uno; de acuerdo con la Ley de Policía Sanitaria Nº 3959, de Octubre 10 de 1900, Arts. 12 y 34,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los reproductores de pedigree que se reimporten de la República Oriental del Uruguay dentro de los treinta días siguientes a su exportación, serán eximidos de toda prueba tuberculina, a menos de que las autoridades sanitarias abriguen alguna sospecha vehemente de infección o contagio.

Art. 2º A pedido y costo de los interesados se consentirá que los reproductores nacionales de pedigree, puedan ser tuberculinizados en el Lazareto de Exportación por un veterinario oficial de la República Oriental del Uruguay, empleándose los procedimientos en uso en este país. Recíprocamente los productores de pedigree uruguayos que fueran tuberculinizados en igualdad de condiciones por veterinarios argentinos en el Lazareto de Exportación de aquel país y que no hayan dado reacción diagnóstica, podrán ser importados, sin necesidad de nuevas investigaciones con respecto a la tuberculosis, durante los treinta días siguientes a la expedición del respectivo certificado.

Art. 3º En las pruebas diagnósticas a que se refiere el artículo anterior, se empleará la tuberculinización subcutánea según el método aconsejado por el profesor Vallée, precedido de una o varias reacciones locales conocidas (oftalmo-intradermo-cutireacción, etc.) pudiendo la tuberculina, ser proporcionada por la oficina del país adonde vayan destinados los reproductores.

Art. 4º Modifícase, en cuanto se oponga al presente, el Decreto de 8 de Octubre de 1907.

Art. 5º La Dirección General de Ganadería considerará el presente decreto en todo su vigor tan pronto como se haya adoptado un procedimiento análogo en la República Oriental del Uruguay.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3800-C-1917. — R. F. Nº 149. — Vistas estas actuaciones, de las cuales,

RESULTA:

Que la firma Juan Arizabala y Compañía presentó a despacho varios motores para automóviles con la declaración de «motores completos a nafta», manifestación que observada por el Vista señor Sáenz a quien fué girado el documento dió origen al expediente 47-S., resuelto definitivamente en Junio 15 ppdo.

Que estando aún en tramitación este asunto se presentó el despacho 14 980 por igual mercadería que la observada por el Vista Sáenz, omitiendo deliberadamente el interesado consignar, como era su deber, en el respectivo documento, el ramo a que pertenecía la mercadería solicitada.

Que girado al despacho al Vista Rodríguez de la Torre y recibida por éste el 19 de Febrero, recaba directamente del interesado ampliar su declaración por considerarla incompleta, resolviendo a pedido del mismo reservarlo sin darle trámite hasta tanto se resolviera la cuestión provocada por el Vista Sáenz, pues esa resolución sería aplicable a este caso dada su analogía

Que con motivo del cambio periódico de turno, pasó el documento al Vista Vianello quien después de aforarlo con arreglo a la declaración en la partida 1247 como máquina en general hasta 500 kilos, lo giró a liquidaciones, reservando, previa consulta con el Jefe de Vistas, el parcial sin verificar la mercadería, accediendo así a la solicitud del interesado hecha por las mismas razones aducidas ante el Vista Rodríguez de la Torre.

Que producido un nuevo cambio de turno en el mes de Abril, pasó el documento al Vista señor Peña, quien no encontrando conforme la mercadería con la declaración formuló su denuncia por diferencia de calidad, elevándola en la forma que consta a fs. 2 por haberse negado el interesado a manifestar su conformidad con la misma.

Que solucionado el expediente 47-S. con a declaración de que los motores para automóviles son de valor declarado con el derecho de 10 % que corresponde a los coches para que están destinados, la Aduana resuelve la denuncia del Vista Peña, desestimándola y mandando ampliar la declaración que reputa incompleta sin cargo de reposición por no existir mérito; y es en virtud del recurso deducido por el denunciante del sobreseimiento que es traído el asunto a conocimiento de este Ministerio, y

Considerando:

Que si el Art. 63 del Decreto que reglamenta la Ley de Aduana prohibe a los Administradores dejar en suspenso la aplicación de las leyes, decretos y resoluciones en vigor bajo pretexto de pedir aclaración de sus términos a los resultados de las gestiones que los interesados hayan deducido, menos les puede ser permitido a los Vistas suspender con ese pretexto el trámite de los documentos que le son girados para realizar en ellos las diligencias inherentes a sus funciones; y, desde luego, si el Vista Rodríguez de la Torre, juzgó incompleta la declaración contenida en el manifiesto 14.980, debió devolverla a la Oficina de Registros para que se hiciera en ella y en el juego de documentos la correspondiente ampliación, así como también estaba obligado el Vista Vianello a verificar la mercadería que había aforado por la declaración contenida en el respectivo manifiesto — librando su despacho si estaba conforme — o deteniéndolo; pero sin que ni uno ni otro pudieran diferir el cumplimiento de sus obligaciones a la espera de la resolución que hubiera de recaer en el reclamo interpuesto en un caso análogo.

Que la declaración no es incompleta desde que ella contiene la determinación de la mercadería en cantidad, especie y calidad con arreglo al sistema métrico decimal y según se afora el artículo por Tarifa; es decir, que llena todos los requisitos exigidos por los Arts. 104 y 106 de las Ordenanzas de Aduana en forma tal, que el Vista sin presencia de los bultos fija el aforo y derecho, siendo a la vez factible su liquidación por la oficina respectiva.

Que, una manifestación es incompleta cuando falta un atributo o condición de la mercadería esencial para clasificarla dentro del Arancel; y es falsa cuando ese atributo o condición se oculta o se altera sin que la omisión o alteración influyan para que el documento pueda seguir los trámites preliminares del despacho hasta la verificación de la mercadería en el depósito en que ha sido almacenada

Que no puede considerarse incompleta la declaración de 10 docenas de fuentes de porcelana blanca desde que con arreglo a ella se puede aforar el artículo en la partida 1787 y sin embargo será falsa esta declaración si esa porcelana tiene filete de color o relieves o está decorada con oro; atributos estos de la mercadería que se han ocultado deliberadamente y que influían para su exacta clasificación; como no puede llamarse incompleta tampoco la manifestación en que se exprese el peso de una partida de botones sin determinar que vienen sueltos y no en cartones con los que debe pesarse según la respectiva partida de Tarifa.

Que en este caso, si el interesado no quiso incurrir en falsa declaración, sabiendo como sabía que la anteriormente hecha en esta misma forma había sido motivo de una denuncia, debió declarar 20 motores completos a nafta para automóviles pesando cada uno 225 kilos neto y 295 bruto con el valor correspondiente, pues si la resolución a dictarse en el expediente 47-S. debía fijar las normas para el despacho de los motores a nafta para automóviles diferenciándolos o asimilándolos a los de uso general de las partidas 1247 y 1249, la cuestión se reducía a aceptar u observar el aforo que el Vista aplicara a la declaración; y el caso estaba regido entonces por el artículo 135 y no por el 128 de las Ordenanzas. Pero al importador le pareció más viable insistir en su declaración sin consignar si los motores cuyo despacho pedía eran de la Sección Ferretería o de la de Ta-

labartería del Arancel; poniendo con esta declaración en riesgo la renta, pues así como el Vista Vianello detuvo el parcial, le hubiera dado curso despachando con arreglo al aforo que había establecido la venta, se habría perjudicado retirándose con el 5 % de derechos y un aforo aproximadamente de 1.600 $ una mercadería cuya factura acusa 4.550 $ de valor y debe sufragar el 10 % de derecho.

Que de admitir la teoría sustentada por el Jefe de Vistas y en virtud de la cual la declaración impugnada es incompleta, se atentaría constantemente sobre la integridad de la renta que es precisamente lo que ha tratado de evitar nuestra legislación al exigir en todos los casos la determinación de la especie, calidad y cantidad de la mercadería, de acuerdo con el aforo de Tarifa u observando la disposición del Art. 15 de la Ley 4933 en caso de artículos no tarifados.

Que por lo que respecta al sobreseimiento, debe tenerse en cuenta la circunstancia del asunto en trámite y las manifestaciones hechas por el interesado en el sentido de no incurrir en una declaración que pudiera hacerle abonar un derecho mayor que el que a su juicio correspondía; por lo que es procedente confirmar el fallo apelado en esa parte, no así en cuanto declara incompleta la manifestación relevando al denunciado de reponer los sellos de las actuaciones.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto exime de pena, debiendo reponerse las actuaciones por la firma denunciada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3600-C-917 R. F. Nº 151.—Vista la apelación deducida por don Carlos E. Montferrand del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en el despacho 21.158 del vapor «Amiral Zede»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas ha confirmado por unanimidad la opinión tambien unánime de la Junta del ramo, de acuerdo con el análisis químico que fija los caracteres del producto en discusión.

Que por lo tanto la denuncia es procedente y la pena aplicada la que establece para ese género de infracciones el artículo 930.

Que además, no se trata en este caso de interpretar el Arancel ni de la aplicación de partidas por analogía, sino que el Tribunal se ha ceñido al texto de la tarifa, pues la ionona es sinónima del yonon y otro perfume distinto del reuniol, clasificado también en la misma partida que aquél.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Concordia. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 4609-C-919.—R. F. Nº 152.—Vistos los recursos deducidos por los Sres. Robinson, Hnos. y Cia. y por el Vista C. G. Argüello del fallo de la Aduana de Concordia corriente a fs. 29 a 34; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura no tiene registrado ese producto como sarnífugo y por lo tanto al solicitar su despacho como tal se ha incurrido en falsa declaración.

Que los análisis químicos han demostrado que la mercadería en denuncia es un desinfectante similar a la creolina, pudiendo aplicarse como tal al tratamiento de la sarna.

Que se trata, pues, no de diferencia de especie sino de calidad, siendo la pena a aplicarse la de dobles derechos, de acuerdo con los Arts. 128 y 930 sobre el valor en depósito y el derecho general de 25 % por no estar tarifado el producto.

Que la disposición que ordena su reembarco no procede desde que si bien el Ministerio de Agricultura no ha registrado ese específico como sarnífugo su empleo no está prohibido,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor «Eolo». -- Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3291-C-917.—R. F. Nº 153.—Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Eolo» del fallo de la Aduana de Concordia que impone una multa igual al valor de los derechos de 20 cajones jabón no declarados en el manifiesto de entrada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, el documento expedido por la Aduana de Concordia prueba el error en que incurrió el resguardo al poner al margen de la partida correspondiente a los 20 cajones la nota de «no embarcado», siendo que los recibió el vapor como consta de las papeletas archivadas en el resguardo.

Que con este documento queda probada la condición de nacionalizada de la mercadería y desaparece con ello todo peligro de desmedro a la renta.

Que la omisión del manifiesto se explica, pues confeccionado éste de acuerdo con la guía, se incurrió en la omisión por el error que la última contenía.

Por esto, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor «Drydan». — Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3645 B-917. — R. F. Nº 154. — Vista la apelación deducida por los agentes del vapor «Dryden» del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos de un bulto que omitido en el manifiesto general, se pidió adicionar fuera del plazo legal; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor de referencia, como todos los de privilegio, empezó su descarga por el manifiesto consular de acuerdo con el procedimiento que ha sentado regla.

Que en dicho manifiesto y en la copia entregada a la Alcaidía está declarado el bulto y no así en el entregado a Registros.

Que no se trata pues de sobrante de carga, caso en que correspondería la aplicación de pena, sino de una omisión sufrida al confeccionar uno de los ejemplares que prescribe el Art. 837 de las Ordenanzas de Aduana, los que deben ser de un mismo tenor.

Que por lo tanto y como lo ha resuelto invariablemente este Ministerio, corresponde corregir el error en el documento que lo contenía, sin que ello importe la adición de bultos, pues consta manifestado ya,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Azpiri, Stein y Cía. -- Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3664-C-917. — R. F. Nº 159. — Vista la apelación deducida por los Sres. Azpiri, Stein y Cía. del fallo administrativo que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada en el despacho Nº 36.767 del vapor «Balmes»; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación establecida unánimemente por el Tribunal de Vistas confirma la opinión también unánime de la Junta del ramo y por lo tanto la denuncia ha sido bien formulada y la pena impuesta es la que determina el Art. 930.

Que no ha existido, pues, la duda que se manifiesta para la clasificación de un artículo común y corriente sobre el cual no hay la menor discrepancia, no pudiendo tenerse en cuenta lo manifestado por la firma comercial que se invoca aun cuando con ello se justificara la declaración errónea y menos aún si se tiene en cuenta que en el segundo informe ha rectificado su opinión,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía. —Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3872-B-917.—R. F. Nº 158.—Vista la apelación deducida por los señores Boadle, Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a tres cajones que fueron agregados fuera de tiempo al manifiesto general del vapor «Vauban»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la descarga a lanchas de los bultos de mercaderías, constituye, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, una facilidad dada a los Capitanes o Agentes de donde no puede servir de excusa al cumplimiento de las disposiciones legales.

Que el hecho de que dicha descarga se efectúe sin control por parte de los Capitanes, constituye una negligencia inexplicable ya que son conocidas las penas a que están sujetas las infracciones como la de que se trata,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp 3871-B-917.—R. F. Nº 157.—Vista la apelación deducida por los Sres. Boadle Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a dos bultos que fueron agregados fuera de tiempo al manifiesto general del vapor «Neches», atento lo actuado, y

Considerando:

Que la descarga a lancha de los bultos de mercaderías, constituye, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, una facilidad dada a los Capitanes y Agentes, de donde no puede servir de excusa al cumplimiento de las disposiciones legales.

Que el hecho de que dicha descarga se efectúe sin control por parte de los Capitanes, constituye una negligencia inexplicable ya que son conocidas las penas a que están sujetas las infracciones como la que se trata,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cia.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3870-B-917.—R. F. Nº 156.—Vista la apelación deducida por los Sres. Boadle, Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes a tres cajones que fueron agregados fuera de tiempo al manifiesto general del vapor «Neches»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la descarga a lanchas de los bultos de mercaderías, constituye, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, una facilidad dada a los Capitanes y Agentes, de donde no puede servir de excusa al cumplimiento de las disposiciones legales.

Que el hecho de que dicha descarga se efectúe sin control por parte de los Capitanes, constituye una negligencia inexplicable ya que son conocidas las penas a que están sujetas las infracciones como la de que se trata,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 3905-C-1917.—R. V. Nº 155.—Vista la apelación deducida por los señores Boadle, Wallace y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de 25 $ o/s adjudicables al Fisco a cada uno de los dos cajones con inflamables descargados a depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las dificultades de traducción sufridas por los Agentes no pueden ser tenidas en cuenta para eximir de pena a la infracción.

Que en cuanto a la mayor o menor inflamabilidad del producto, este Ministerio en diversas oportunidades ha declarado que no está librada al criterio de los Agentes desde que existe una determinación expresa de lo que se considerará inflamable o peligroso.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 4082-E-1917.—R. D. Nº 166.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 46.288 conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al Sr. Federico de Billier, Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 4081-E-1917.—R. D. Nº 167.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 46.355 venida en el vapor «Desna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Federico de Billier, Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a su efectos.

SALABERRY

Falkembach Juan. — Sentencia reformada

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 2467-S-917. — R. F. Nº. 160. -- Vista la apelación deducida por don Juan Falkembach, del fallo de la Receptoría de Santo Tomé que impone el comiso de varios bultos embarcados sin permiso de la Aduana y una multa de 80 $ oro al lanchero que los recibió a bordo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de todas las declaraciones que obran en autos, resulta comprobada la condición de nacionalizadas que se atribuye por el denunciado a las mercaderías en infracción.

Que su embarque realizado en horas inhábiles si constituye una infracción punible no asume en este caso las proporciones que le atribuye el fallo en recurso y responde a la ignorancia de las disposiciones aduaneras y a la creencia de que con el simple aviso al empleado fiscal podría conducir los materiales a su destino.

Que el Guardacosta Cavilla pudo y debió manifestarle al cargador que era indispensable obtener de la Aduana la documentación respectiva con lo que se hubiera evitado la falta, pues, es de tenerse presente en este caso la condición del comprador, la circunstancia de tratarse de efectos adquiridos con destino a la población brasilera limítrofe y de que la embarcación utilizada para el transporte es de las que habitualmente se ocupan en este tráfico sin mayores exigencias o formalidades dada la proximidad en que se

encuentran las poblaciones de ambos países.

Que por lo tanto corresponde como lo observa el Sr. Procurador del Tesoro reformar el fallo administrativo atenuando la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Refórmase la sentencia apelada imponiéndose a la mercadería en infracción una multa igual al 50% de los derechos con que está gravada su importación.

Pase a la Receptoría de Santo Tomé, a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

Exp. 4131-P-1917. — R. D. Nº. 168. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajoncito conteniendo bizcochos, venidos en el vapor Berna, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 4076-N-1917. — R. D. Nº. 165. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo impresos y papelería, venidos en el vapor Estrella, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

The National City Bank of New York.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Exp. 3622-T-917. — R. V. Nº. 879. — Vista la presentación de The National City Bank of New York, en la que reclama de la negativa opuesta por la Aduana de la Capital a rectificar la copia 6729, del vapor «Dakotan»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Arts. 1056 y 1057 de las Ordenanzas, se refieren a la aplicación de las penas con que se reprime todo acto u omisión que pueda perjudicar la renta, y en este caso, la Aduana no ha aplicado pena alguna, limitándose a exigir el cumplimiento de una resolución que prohibe rectificar las declaraciones contenidas en los manifiestos para depositar.

Que la Ley exige la manifestación en guarismos y letras y con arreglo a esa manifestación debe regirse el despacho prescindiéndose de la que no reuna este requisito.

Que por lo tanto habiéndose declarado en conjunto 286 kilos cab.illenas, corresponde abonar los derechos por esta cantidad, (Art. 129) aun cuando solo existan 18).

Que las circunstancias de no poder contener los bultos mayor cantidad que la que se pretende establecer, no puede ni debe ser tomada en cuenta sin prescindir del espíritu previsor que informó la inclusión en la Ley del citado Art. 129.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Willers y Cia. - Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

Exp. 3508-C-917. — R. F. Nº 150. — Vista la apelación deducida por los Sres. Willers y Cia. del fallo administrativo de fs. 7, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, se trata de un producto del país embarcado en un puerto nacional y que a su arribo a éste fué objeto de dos operaciones de trasbordo, siendo por lo tanto verosímil, que dada su naturaleza-extracto de quebracho- el exceso provenga de haber recogido y envasado los pedazos que se desprendieron de las bolsas ya sea por rotura de éstas, ya por derrame en las distintas manipulaciones de que fué objeto la mercadería.

Que no es posible considerar este caso con sujeción estricta a la letra de las disposiciones que lo rigen, por cuanto el Art. 985 al disponer el comiso de los bultos en exceso se refiere a aquéllos que contengan mercaderías gravadas a su importación y en este caso el similar extranjero no se introduce, de donde desaparece todo peligro para la renta que es precisamente el que se ha tratado de conjurar con la disposición citada,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Compañía Unión Telefónica.—Proyecto de contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Vistos estos expedientes en los que las diversas de pendencias del Ministerio de Agricultura ubicadas en el edificio de las calles Paseo Colón, Azopardo y Carlos Calvo elevan el detalle de los aparatos telefónicos internos que requieren el servicio público a cargo de cada una de ellas y el proyecto de contrato formulado por la Compañía Unión Telefónica, de acuerdo con las reducciones que el suscripto ha considerado conveniente introducir en aquellas comunicaciones, fundadas en la naturaleza y exigencia de las funciones de las Reparticiones respectivas y en propósitos de economía,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de contrato formulado por la Compañía Unión Telefónica por la que se determina el servicio telefónico en la Subsecretaria y se acuerda a cada Dirección General y Oficinas dependientes del Departamento de Agricultura los siguientes aparatos internos con un solo conmutador, a la Dirección General de Enseñanza Agrícola tres aparatos internos, a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola siete aparatos internos, a la Dirección General de Ganadería seis aparatos internos, en la Dirección General de Comercio e Industrias dos aparatos internos, en la Dirección General del Registro Agrícola Ganadero dos aparatos internos, en la Dirección General de Estadística Agrícola dos aparatos internos, en la Oficina de Publicaciones y Canje un aparato interno y en la de Contabilidad del Ministerio un aparato interno.

Art. 2º Tómese nota por la Sección Contabilidad del Ministerio, comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Inmigración.—Suspensión de un empleado.

Buenos Aires, Julio 20 de 1917.

Exp. 2141-I-1917.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración da cuenta de la falta de puntualidad y asistencia a sus funciones del Practicante Don Antonio J. Pérez.

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Suspender por el término de quince dias al Practicante de la Dirección General de Inmigración Don Antonio J. Pérez a quien deberá notificársele la presente resolución haciéndole saber que debe concurrir diaria y puntualmente a su oficina firmando el libro de asistencia y que en caso de reincidir en las faltas cometidas será exonerado sin más trámite.

2º Comuníquese, anótese en el legajo personal correspondiente, etc.

H. PUEYRREDÓN

Direcciones Generales del Ministerio. - Sobre cumplimiento de órdenes de traslado de empleados.

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

Considerando:

Que habiéndose impartido ya las órdenes del caso a fin de que los Directores Generales llevando a la práctica los propósitos enunciados en el Mensaje del P. E. envíen al interior del país el personal técnico y administrativo necesario para cumplir ese programa de trabajos, se hace menester adoptar medidas que eviten dilaciones y entorpecimientos. Que las disposiciones que se dicten a ese efecto deben ser inalterables y uniformes para todos los empleados colocados en análoga situación, no pudiendo tolerarse diferencias sino con causa justificada que debe quedar a la sana apreciación de los Jefes y debiendo evitarse que los subalternos se dirijan a la superioridad pidiendo la suspensión o revocación de esas órdenes demorando su cumplimiento y perjudicando el servicio,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Hacer saber, por intermedio de las Direcciones Generales respectivas al personal del Ministerio de Agricultura, que las órdenes que se reciban para trasladarse de un punto a otro sea para hacerse cargo de la verdadera función que han de desempeñar, sea para realizar una comisión determinada, deben cumplirse de inmediato, siendo causa suficiente para decretar la cesantía la gestión del empleado encaminada a obtener la suspensión o revocatoria de esas disposiciones.

2º Las Direcciones Generales cuidarán de poner esos hechos inmediatamente en conocimiento del suscripto para los efectos indicados.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

H. PUEYRREDÓN

Designando al Sr. Francisco P. Lavalle miembro de la Comisión encargada de estudiar un invento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Atentas las razones en que el Ingeniero Don Julio Batín renuncia el cargo de miembro de la Comisión designada por Resolución de fecha 17 de Marzo último, para estudiar el invento de los Señores V. Alvarez de Otín y Cía. para la transformación de turbas en carbones; y habiendo renunciado antes el Ingeniero D. Fernando de Pedroso,

SE RESUELVE:

Designar al Dr. Francisco P. Lavalle para que en unión con el Dr. Pablo Lavenir, designado anteriormente, procedan a realizar los estudios de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Sociedad Forestal Argentina.—Acordando un premio para el concurso de «Monografía sobre el Eucaliptus».

Buenos Aires, Julio 20 de 1917.

Visto este expediente (4289-A-1917) en el que la Sociedad Forestal Argentina solicita el apoyo del Gobierno en el sentido de acordar un premio para el concurso de «Monografía sobre el Eucaliptus»; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado, en forma a la vez de utilidad general, cual es la publicación del trabajo que resulte premiado,

SE RESUELVE:

Autorizar la publicación en los Talleres Gráficos del Ministerio de la obra que resulte premiada en el indicado concurso, hasta el número de mil ejemplares.

El Ministerio de Agricultura reservará la cantidad de cien ejemplares, entregando los demás a la Sociedad Forestal con destino al autor del trabajo.

Comuníquese y publíquese.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Administración Ferrocarriles del Estado.—Construcción casillas para personal en estaciones San Pedro y Ledesma.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 549-F- 1917.—Visto la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su aprobación, de acuerdo a la cual proyecta construir casillas para el personal de tracción de sus estaciones San Pedro y Ledesma del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 5.150,38 m/n) cinco mil ciento cincuenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado.—Empalme de vía auxiliar 4ª con 3ª en estación Mascasín.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 2912-F- 1917.—Visto los planos y demás documentos que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al empalme de la vía auxiliar 4ª con la 3ª en su estación Mascasín del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo el empalme de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 1.721,24 m/n), un mil setecientos veintiún pesos con veinticuatro centavos moneda nacional que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado.—Traslado de una casilla

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 3387-F- 1917.—Visto los planos y demás documentos que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su aprobación, de acuerdo con los cuales proyecta trasladar la casilla para sobrestante que tiene en su estación Santa Fe a la de Rams.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo el traslado de referencia, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de mil seiscientos siete pesos con cincuenta centavos, ($ 1.607,50 m/n) moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de vías en la estación Mazán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 3396-F-1917. - Visto la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su aprobación, demostrativa del ensanche de vías que proyecta efectuar en su estación Mazán del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo el ensanche de referencia, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 5387.51 m/n) cinco mil trescientos ochenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. —Construcción de tres habitaciones en la estación Deán Funes (Cambio).

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 3397-F-1917.—Visto la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para su aprobación, relativa a la instalación que proyecta llevar a cabo en su estación Deán Funes (Cambio) Ferrocarril Central Norte Argentino, consistente en la construcción debajo del abrigo existente, de tres piezas con muros exteriores de mampostería y división interna por medio de tabiques de madera, siendo dos de ellas destinadas a servir para habitación del Jefe de la estación y la otra para la oficina.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder en el sentido solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($ 1503.95 m/n) mil quinientos tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional que se aprueban.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

———

Administración Ferrocarriles del Estado. —Construcción brete en estación «La Para».

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5626-F-1917.—Visto el plano y demás documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, demostrativos del brete que se propone construir en la estación «La Para».

Y atento que, como lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta a prestarle la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración para que lleve a cabo la obra de referencia, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de ($ 2112.95 m/n) dos mil ciento doce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

———

Administración Ferrocarriles del Estado. —Modificaciones en dos coches de pasajeros.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5629-F-1917.—Vistos los planos y demás documentos que la Administración de los Ferracarriles del Estado eleva para su aprobación, demostrativos de las modificaciones que se propone introducir a los coches de pasajeros Nos. 351 y 353.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada se opone a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración citada, para llevar a cabo las modificaciones de que se trata, con sujeción a los documentos presentados y a su presupuesto total de dos mil setecientos treinta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 2737.71 m/n) que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

———

Administración Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un sifón para dar paso a las aguas en un canal de riego.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5630-F-1917. — Visto el plano y demás documentos acompañados, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, de conformidad a los cuales se propone construir un sifón destinado a dar paso a las aguas de un canal de riego a la altura del Km. 1.147/901/50, de su línea principal, obra que se llevará a cabo por cuenta del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada impide la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas:

RESUELVE:

Autorizar a la Administración citada para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de ($ 353,46 m/n) trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que se aprueban, siendo entendido que su importe será abonado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos

TORELLO

———

Ferrocarril Pacifico.—Construcción de tres desvíos

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5674-F-917.—Visto el plano y demás documentos que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, eleva para su aprobación, de conformidad a los cuales se propone construir en el Kilómetro 202/776 de su ramal de Darragueira a Remecó, un desvío de cargas, otro para maniobras y un tercero de 200 metros de largo que empalmando con aquéllos se unirá con una vía provisional construida por un particular y destinada a facilitar la explotación de bosques.

Teniendo en cuenta que, con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles y en la forma indicada por la misma, dicha aprobación puede acordarse,

El Ministro de Obras Públicas:

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción a los documentos presentados que se aprueban, y dentro de las siguientes condiciones:

a) El importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares y municipios que cruce con los desvíos, los permisos correspondientes.

c) El ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en la realización de su tráfico.

d) La Empresa deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso de material rodante en el tráfico de los referidos desvíos, en los cuales no podrá realizar servicio público alguno.

e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pudieran construir en iguales condiciones en esa zona misma y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

———

Dirección General de Puentes y Caminos. —Préstamo de rodillos compresores

Buenos Aires. Julio 31 de 1917.

Exp. 5581-R-1917. — Visto este expediente por el que la Dirección de Estudios del Riachuelo, solicita la entrega en calidad de préstamo de dos rodillos compresores, que necesitará para los trabajos de canalización y rectificación del Riachuelo.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos de que no existe inconveniente alguno en autorizar la cesión de los rodillos solicitados de los que actualmente utiliza en las obras de macadanización del camino de Morón a Campo de Mayo,

El Ministro de Obras Públicas:

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para entregar en calidad de préstamo y sin cargo, a la Dirección de Estudios del Riachuelo, dos rodillos compresores de 10 toneladas de los que utiliza en las obras del camino mencionado.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

———

Dirección General de Arquitectura—Arreglo de Campanillas de la Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5140-A-917.—Visto el presupuesto adjunto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de un cuadro indicador de timbres y la modificación de la instalación de campanillas en la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos que por su naturaleza conviene que se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto valor de cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 417, 60 m/n) moneda nacional para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Conservación y reparación de edificios fiscales).

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

———

Dirección General de Arquitectura—Empleo de desperdicios de madera en las calderas Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5722-A-917.—Vista la nota que antecede en que la Dirección General de Arquitectura a fin de aminorar en cuanto sea posible el gasto mensual que demanda la adquisición de leña con destino a la alimentación de calderas de la instalación de calefacción de la casa de Gobierno, propone la utilización de los desperdicios de madera provenientes de sus talleres, que hasta ahora fueron enajenadas en licitaciones privadas con resultados desfavorables,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda en la forma que indica respecto de la utilización de los desperdicios de madera de sus talleres con el fin propuesto.

Publíquese y previa toma de razón por la Direccción General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. B-157-917. — «Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, John M. Bugge; de profesión Agente Marítimo, domiciliado calle Cangallo 315 y Luis Lindelof, de profesión Comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 633, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Señor F. J. Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote No 143 del ensanche Sud de las Tierras destinadas a la Colonización de las Familias de Sud Africa, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 4000 metros que sale del mojón esquinero entre los lotes 143, 142, 140 al Oeste sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 140 y cuyo ancho será una línea de 2500 metros que sale del mismo mojón esquinero al Sud sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 142. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo. Una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros con el personal necesario correspondiente. El Señor Luis Lindelof, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — Luis Lindelof. — John M. Bugge. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; Territorio Nacional del Chubut, en un terreno que es de propiedad del Señor Federico Jacobus Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los solicitantes Señores Luis Lindelof y John M. Bugge no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados están de acuerdo con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de una superficie de 1000 hectáreas está ubicada en el lote No 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste respectivamente los límites homónimos del citado lote No 143. Al Sur una paralela al límite Norte que con los tres límites anteriores encierre una superficie de mil hectáreas. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde de acuerdo con el Art; 25 del Código de Minería: 1o) Efectuar el registro correspondiente. 2o) Ordenar las publicaciones y notificar al Señor Federico Jacobus Venter por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter en su carácter de dueño del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte; Director General.

E. 30 Julio. No 624-v-9 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

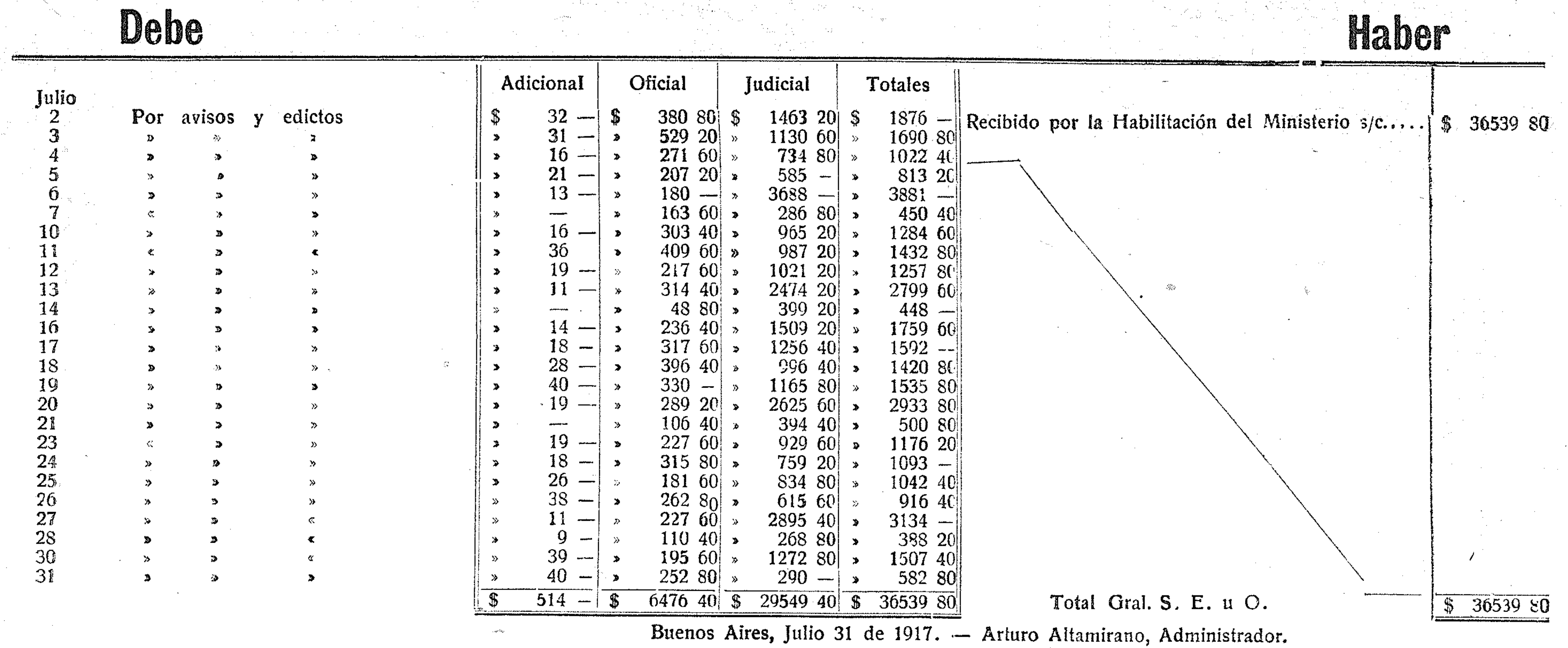
Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial	$	734 60
Boletín Oficial	»	97 80
	$	832 40



Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1917

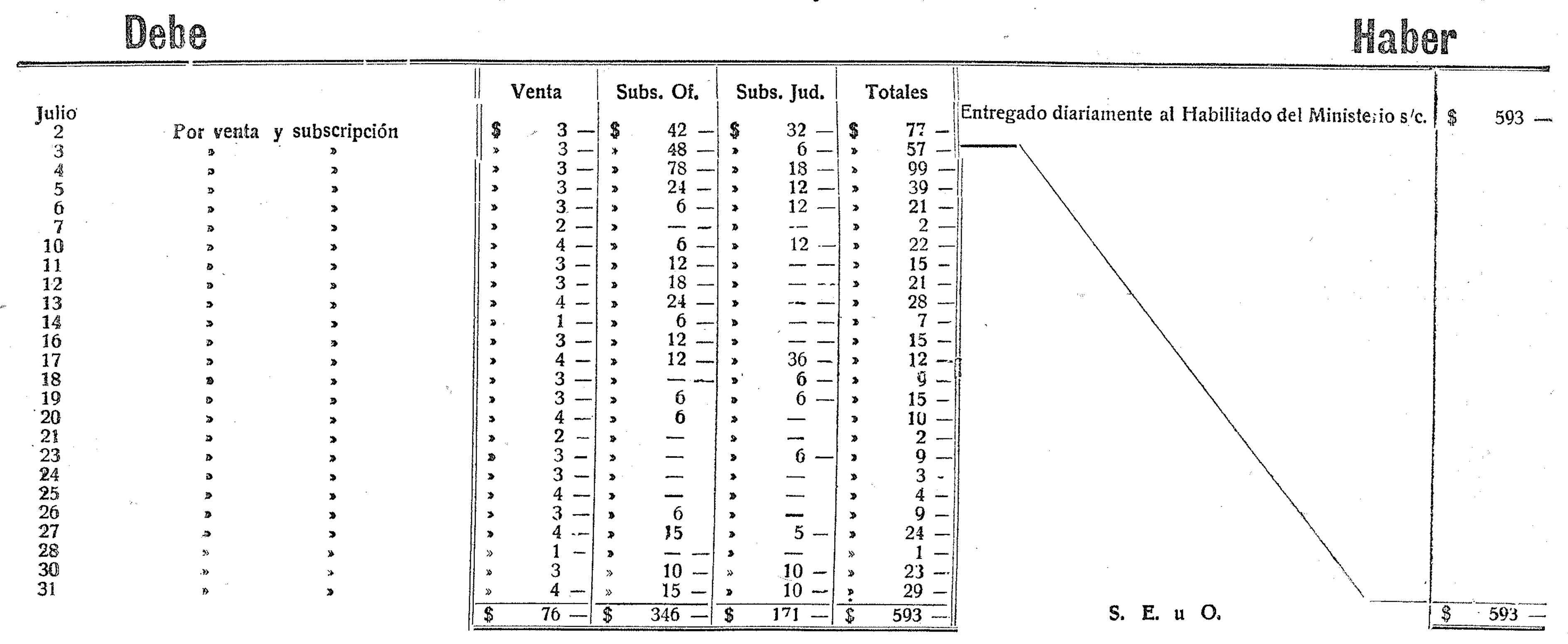
Debe

Julio		Adicional	Oficial	Judicial	Totales
2	Por avisos y edictos	$ 32 —	$ 380 80	$ 1463 20	$ 1876 —
3	» » »	» 31 —	» 529 20	» 1130 60	» 1690 80
4	» » »	» 16 —	» 271 60	» 734 80	» 1022 40
5	» » »	» 21 —	» 207 20	» 585 —	» 813 20
6	» » »	» 13 —	» 180 —	» 3688 —	» 3881 —
7	» » »	» —	» 163 60	» 286 80	» 450 40
10	» » »	» 16 —	» 303 40	» 965 20	» 1284 60
11	» » »	» 36	» 409 60	» 987 20	» 1432 80
12	» » »	» 19 —	» 217 60	» 1021 20	» 1257 80
13	» » »	» 11 —	» 314 40	» 2474 20	» 2799 60
14	» » »	» —	» 48 80	» 399 20	» 448 —
16	» » »	» 14 —	» 236 40	» 1509 20	» 1759 60
17	» » »	» 18 —	» 317 60	» 1256 40	» 1592 —
18	» » »	» 28 —	» 396 40	» 996 40	» 1420 80
19	» » »	» 40 —	» 330 —	» 1165 80	» 1535 80
20	» » »	» 19 —	» 289 20	» 2625 60	» 2933 80
21	» » »	» —	» 106 40	» 394 40	» 500 80
23	» » »	» 19 —	» 227 60	» 929 60	» 1176 20
24	» » »	» 18 —	» 315 80	» 759 20	» 1093 —
25	» » »	» 26 —	» 181 60	» 834 80	» 1042 40
26	» » »	» 38 —	» 262 80	» 615 60	» 916 40
27	» » »	» 11 —	» 227 60	» 2895 40	» 3134 —
28	» » »	» 9 —	» 110 40	» 268 80	» 388 20
30	» » »	» 39 —	» 195 60	» 1272 80	» 1507 40
31	» » »	» 40 —	» 252 80	» 290 —	» 582 80
		$ 514 —	$ 6476 40	$ 29549 40	$ 36539 80

Haber

Recibido por la Habilitación del Ministerio s/c.....	$ 36539 80
Total Gral. S. E. u O.	$ 36539 80

Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Arturo Altamirano, Administrador.



Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1917

Debe

Julio		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
2	Por venta y subscripción	$ 3 —	$ 42 —	$ 32 —	$ 77 —
3	» »	» 3 —	» 48 —	» 6 —	» 57 —
4	» »	» 3 —	» 78 —	» 18 —	» 99 —
5	» »	» 3 —	» 24 —	» 12 —	» 39 —
6	» »	» 3 —	» 6 —	» 12 —	» 21 —
7	» »	» 2 —	» — —	» —	» 2 —
10	» »	» 4 —	» 6 —	» 12 —	» 22 —
11	» »	» 3 —	» 12 —	» — —	» 15 —
12	» »	» 3 —	» 18 —	» — —	» 21 —
13	» »	» 4 —	» 24 —	» — —	» 28 —
14	» »	» 1 —	» 6 —	» — —	» 7 —
16	» »	» 3 —	» 12 —	» — —	» 15 —
17	» »	» 4 —	» 12 —	» 36 —	» 12 —
18	» »	» 3 —	» — —	» 6 —	» 9 —
19	» »	» 3 —	» 6	» 6 —	» 15 —
20	» »	» 4 —	» 6	» —	» 10 —
21	» »	» 2 —	» —	» —	» 2 —
23	» »	» 3 —	» —	» 6 —	» 9 —
24	» »	» 3 —	» —	» —	» 3 —
25	» »	» 4 —	» —	» —	» 4 —
26	» »	» 3 —	» 6	» —	» 9 —
27	» »	» 4 —	» 15	» 5 —	» 24 —
28	» »	» 1 —	» — —	» —	» 1 —
30	» »	» 3	» 10 —	» 10 —	» 23 —
31	» »	» 4 —	» 15 —	» 10 —	» 29 —
		$ 76 —	$ 346 —	$ 171 —	$ 593 —

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c.	$ 593 —
S. E. u O.	$ 593 —

Buenos Aires, Junio 31 de 1917.— Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por la publicación oficial "Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales" durante el mes de Julio 1917

Debe

Julio		Venta	Subscripción	Totales
2	Por venta y subscripción	$ 14 —		$ 14 —
5	» » »	» 7 —		» 7 —
10	» » »	» 42 —		» 42
12	» » »	» 24 50		» 24 50
16	» » »	» 12 —		» 12 —
20	» » »	» 10 50	$ 53 20	» 63 70
24	» » »	» 126 50		» 126 50
26	» » »	» 3 50		» 3 50
27	» » »	» 14 —	» 19 60	» 33 50
30	» » »		» 16 80	» 16 80
		$ 254 —	$ 89 60	» 343 60

Haber

Julio		
20	Entregado al Habilitado del Ministerio s/c.	$ 163 02
24	» » » »	» 126 50
31	» » » »	» 53 90
	S. E. u O.	$ 343 60

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.—Arturo Altamirano, Administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medía (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 1 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Agosto a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Agosto. Orden de venta: 8 al 13 de Agosto inclusive: alhajas. Día 14 a la 1 p. m., armas en general, anteojos, de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16 a la 1 p. m., instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 a la 1 p. m., y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El secretario.

v-8 agosto.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Colonia
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626-v-16 agosto

La Mundial
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires; 20 de Julio de 1917. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los estatutos. «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 20 julio Nº 548-v-10 agosto.

La Cooperativa de Hacendados
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 11 de Agosto a las 4 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del Día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimotercio ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Martín E. Arano, Rufino R. Landívar y Francisco Saavedra, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto.

Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Pedro Ganduglia, Presidente. — S. Elizagaray, secretario. 2

E. 19 Julio. Nº 519-v-11 agosto.

Convocatorias Anteriores

Compañía Arenera del Vizcaino.

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 3 p. m. en su local social Avenida de Mayo 621 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 11º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Miembro Titular por un año en reemplazo del doctor Carlos A. Becú renunciante y dos Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los señores Honorio F. Luque y Carlos Seguin por terminación de su mandato; como así mismo de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Arq. Rafael Sammartino; Juan Waldorp y Jorge E. Martínez por terminación de su mandato, y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el Representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Gerente.

E. 2 Agosto. Nº 668-v-18 agosto:

Club de Residentes Extranjeros.

Se convoca a los señores socios a la asamblea general anual que tendrá lugar en los salones del Club, el jueves 16 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1 Presentación de la Memoria y Balance.

2 Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3 Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 2 Agosto. Nº 670-v-16 agosto:

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Asociación Propietarios de Carros de la Capital
Convocatoria
Segunda Citación

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 10 del corriente a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social calle Venezuela 1749, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de Julio de 1916.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por 2 años, 4 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Miguel A de Marzi, secretario.

E. 1º Agosto Nº 648-v-3 agosto

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden. Pedro Aguirre, Gerente.

E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

Cooperativa — El Hogar Obrero
Calle Bolívar 1864
Buenos Aires, Agosto de 1917
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto a las 8,30 de la mañana en el local social Martín García 473 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Formación de un fondo de previsión.

3º Elección de un Director suplente por un período de seis meses.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas, secretario.

E. 1º agosto Nº 652 v- 11 agosto.

Societá Italiana di M. S.
Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea ordinaria 2º Trimestre 1917.

Convócase a los socios a la Asamblea ondinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 5 de Agosto 1917 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día.

Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta.

Rendición de cuentas 2º trimestre 1917.

Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1917. — El Gerente.

E. 31 julio — Nº 639-v-4 agosto.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Ooden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Augusto Aranda, Antonio Bóo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 8 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón de la calle Sarmiento 1230, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Modificación del artículo 3º del Reglamento General, suprimiendo la prerrogativa de pasar a vitalicios a los socios que hubiesen ganado 5 regatas.

4º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1917. — El Secretario.

E. 31 Julio Nº 631-v-8 agosto

La Cantábrica
Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales
Martín García 665 Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de las utilidades.

2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazarez, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

Estancia La Pelada
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 Julio — Nº 618-v-18 agosto.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 29 de los Estatutos para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1917 la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día jueves, 16 de Agosto de 1917 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1 Reforma de los Estatutos sociales.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666 primer piso alto, hasta el día 6 de Agosto de 1917 inclusive de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

E. 28 julio — Nº 623-v-6 agosto.

Sociedad Anónima «La Marianita».

Memoria y Balance general, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 13 de Agosto próximo, en su local calle Cangallo 328,

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en su local calle Cangallo 328; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 27 Julio — Nº 610. v-13 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de conservas, dulces y caramelos
Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

Compañía de Seguros «La Nación»
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará con cualquier capital que concurra el día 13 de Agosto próximo a las 4 30 pasado meridiano en sus oficinas; Rivadavia 1255, 2º piso, Escritorio 208/210, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.

2º Resolver la forma de su liquidación.

3º En caso de ser aprobada la liquidación; designar las personas encargadas de efectuarla.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea; es indispensable que los señores accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse, de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario.

E. 26 Julio, Nº 597-v-11 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los Señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima — Sarmiento 643
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 y 41 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la sociedad el Martes 7 de Agosto p. venidero a las 3 p. m. con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años en reemplazo del doctor Enrique Fynn, (hijo). que renunció:

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que concurran cualquiera que sea su número y el capital que represente y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en esta sociedad en el Banco de la Nación u otro de la localidad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — El presidente.

E. 25 julio. Nº 586 v- 4 agosto.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la sociedad calle Uruguay 44,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del síndico sobre las modificaciones de los Estatutos, aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Julio 24 de 1917. —

E. 25 julio. Nº 587 v- 10 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 35 de los Estatutos. —Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 580-v-14 agosto.

Banco Francés del Rio de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

Bilz
Fábrica de bebidas sin alcohol — Sociedad Anónima, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1917, a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — El Presidente.

E, 24 julio — Nº 563-v-11 agosto.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el local calle Reconquista 331 primer piso (escritorio 105) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación y en este último caso nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 24 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 24 Julio Nº 572-v-13 agosto

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales.
«Pampa»
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

General Pico, 19 de Julio de 1917.
Señor Accionista.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a Vd: a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año, a las cuatro de la tarde; en las oficinas de esta Sociedad para tratar los asuntos insertos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a los ejercicios 1915-16 y 1916-17, del informe del Síndico y aprobación del Balance:

Segundo. Elección de Síndico titular y suplente.

Tercero. Elección de un Director en reemplazo del señor Antonio Stábile que renunció.

Cuarto. Proclamación de diez socios cooperativos para desempeñar el cargo de tercero en discordia en los asuntos sometidos a arbitradores (Art: 40 Inc: 4º).

Quinto. Designación de cinco accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos; esta Asamblea tendrá lugar a la primera citación con el treinta por ciento de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscrito.

Se recomienda a Vd: puntual asistencia.

Saluda a Vd: atentamente. — El Directorio.

Artículo 43 de los Estatutos. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, depositando su título respectivo, hasta que ésta se haya celebrado.

E. 21 Julio. Nº 558-v-7 agosto.

Davis y Company Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de ésta Sociedad, calle San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un director en reemplazo del señor Fred Bernhardt.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores V. Daroqui y Dario Visconti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1917. — V. Daroqui Síndico.

E. 21 julio — Nº 551-v-8 agosto.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales
«Pampa»

General Pico, 19 de Julio de 1917.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la reforma de los artículos Nos. 1º y 7º de los Estatutos.
Señor accionista:

De acuerdo con la resolución tomada por este Directorio en su sesión del 17 del corriente, se invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria para la reforma de los artículos 1º y 7º de los Estatutos de esta Sociedad, a efectuarse el día 9 de Agosto del corriente año a las cinco de la tarde.

El objeto de las reformas que a continuación hemos proyectado, es con el propósito de dar mas campo de acción a las operaciones de esta Sociedad, de acuerdo con las razones que someteremos a Vd. en la Asamblea para la cual tenemos el honor de invitarle.

Reformas proyectadas

Art. 1º Donde dice «El pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», debe decir «La Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,» y, donde dice «Provincia de Buenos Aires Córdoba Santa Fe y San Luis», se agregará, Territorios Nacionales».

Art. 7º De acuerdo con la reforma del artículo 1º se reformará este artículo en la forma siguiente. donde dice «Pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», deberá decir «Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires» y donde dice «Territorio» deberá decir «en los Territorios Nacionales».

Siendo de la mayor importancia para el desarrollo de esta Sociedad, el punto a tratarse, se recomienda a Vd. puntual asistencia.

Saluda a Vd. atentamente. — El Directorio.

Art. 42 Las Asambleas para la reforma de estatutos, tendrán lugar a la primera convocatoria con el cuarenta por ciento de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito.

Art. 43 Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada, hasta tres días antes del fijado para lá Asamblea, depositando sus títulos respectivos hasta que ésta se haya celebrado. — Secretario gerente.

E. 21 julio — Nº 557-v-7 agosto.

La Unión General Agrícola
Convocatoria

De conformidad con los artículos 25 y 36 de los Estatuos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas de la Sociedad correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndic y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Julio. — Nº 559. v-7 agosto

The Argentine Power and Railless Traction Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1917, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares:

3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad

4º Elección de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Santa Fe Nº 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 20 julio Nº 549 v- 6 agosto.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 6 de Agosto de 1917, a las 5 p. m. en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 293 de 2 a 3 de la tarde, — Buenos Aires, julio 19 de 1917. — El Directorio.

E. 20 julio — Nº 537-v-6 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 (Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Agosto próximo a las cinco p. m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley que terminan su mandato, y del Señor José M, González que renunció.

Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — Eduardo Parada, Director Secretario.

E. 19 julio. Nº 518-v-8 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1917.

II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, julio 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 julio — Nº 524-v-6 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora. — (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de

Defensa Comercial Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Agosto del corriente año a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato y de un Director Suplente que ha quedado vacante.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus Acciones en los Escritorios de la Compañía Alsina 912, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Gerente.

E. 19 julio — Nº 526-v-4 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousom, don Casimiro Polledo y don Jorge Cateiïn, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaníz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 5 de Agosto próximo a las tres p. m. en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Antonio Quinterno, secretario.

E 18 julio Nº 503-v-4 agosto.

La Colonizadora Argentina.
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1916; así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1917, — El secretario.

E 17 julio Nº 493-v-4 agosto.

«El Ahorro» en Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1917, a las tres p. m. en el local social, calle Aráoz Nº 2160; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar en consideración la propuesta de traspaso del Activo y Pasivo de la sociedad, al principal accionista. Círculo de Obrero Palermo, quien se obliga al pago del quince por ciento de las acciones integradas, dentro el término de seis meses de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad, sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — La Comisión Liquidadora.— Estebán Rona, secretario.

E 17 julio Nº 492-v-6 agosto.

El Comercio.
Compañía de Seguros prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 4 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 28 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bautista Mignaquy y Cledomiro Torres, un director suplente por dos años en lugar del señor Andrés Iribarne; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se require que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires; Julio 14 de 1917. — El Gerente.

E 17 julio Nº 494-v-4 agosto.

La Negra—Maschwitz, Rey—Ltda.
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, el día Martes 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., para reformar los artículos 5º—6º—38º—40—41 — 42 y 49 de los Estatutos sociales.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6 o en las oficinas de la Sociedad calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1917. — El Gerente.

E 17 julio — Nº 500-v-7 agosto.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd».

(Sociedad Anónima).

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 4 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 459, 2º piso para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y ratificación del convenio celebrado con el Banco Francés del Río de la Plata el 6 del corriente, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial en cuya virtud quedan terminados todos los juicios iniciados por dicho Banco.

2º Comunicación de las personas nombradas por el Directorio de la Compañía para formar parte de la Comisión Administradora.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Julio. — Nº 491- v-4 agosto.

Crédito Italo-Argentino

Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.

E. 5 julio. Nº 418-v-9 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado.... $ m/n 1.000 000 —

Capital subscripto y realizado..... ..... » » 735.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitír	265000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	245759 26
Medidores, útiles y enseres	9106 85
Títulos	525000 —
Caja, Bancos y varios deudores	28620 64
Contrato Compañía Luz e Industrias Eléctricas	77944 80
Acciones (Directorio)	10000 —
Varias cuentas	61879 09
	1223310 64

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (Acciones)	10000 —
Fondo de reserva	68956 87
Fondo de amortización y depreciación	20000 —
Ganancias y pérdidas	3079 10
Varias cuentas	121274 67
	1223310 64

E. Piccaluga, presidente.— M. Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

N. 658-v-3 agosto.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA de SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» subscripto.......... » 1000000 —
» realizado........... » 399500 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1917
(2º Trimestre del 7º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	600500 —
Caja y Bancos	135557 —
Préstamos e hipotecas	235407 02
Mobiliario, útiles e impresos	1905 99
Gastos generales, impuestos y patentes	30791 93
Siniestros	17298 10
Comisiones	18583 32
Anulaciones y reaseguros	177667 44
Premios a cobrar	54320 97
Acciones en depósito	110000 —
Propiedades	141140 85
Propiedad Avenida de Mayo 958/968	362100 —
	1885272 62

HABER		$ m/n
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
Estatuaria	34424 60	
de Cesiones	35603 12	
Especial de reaseguros	44203 24	
Para siniestros en liquidación	6400 —	
Para siniestros al pago	820 —	
Para riesgos en vigencia	150000 —	
de Previsión	38193 21	309644 17
Intereses		58713 80
Dividendos a pagar		2859 60
Primas		332572 89
Acciones en garantía		110000 —
Reaseguradores		59048 47
Diversos		12433 69
		1885272 62

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Manuel Quemada, presidente.— Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vº Bº: Luís Alonso, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 651-v-3 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires. — Reconquista 200
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Capital autorizado.......................... $ 100.000.000 m/l
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital subscripto.......................... » 100.000.000 m/l
» realizado.......................... » 98.146.200 »
Balance semestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	1853800 —	
Caja:		
Existencia en casa matriz y sucursales	43799205 65	11442745 19
» » los Bancos	13201591 07	1148489 38
Sucursales	3775675 24	13673104 04
Corresponsales	27307 49	1158049 48
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	206104313 75	15940605 26
Inmuebles	8199723 12	1438009 29
Muebles y útiles	1185191 91	361029 31
Metalización	40325733 20	
Diversos	23495802 36	2650118 20
	341968343 73	47812150 15
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	48105509 92	
Depósitos en cuentas corrientes	70319556 69	19302517 28
» a plazo fijo	112702392 49	8845577 64
Metalización		17743322 61
Diversos	10840884 63	1920732 62
	341968343 73	47812150 15

José Solá, presidente. — Elías D. Arambarri, gerente. — Alejandro López, contador. — Vº Bº: Pedro Mª Moreno y Joaquín Cabot, síndicos.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 667-v-4 agosto.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: calle Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Agosto de 1906.
Capital autorizado $ m/n 250000 (en 5 séries de $ 50000 c/u)
Capital subscripto $ m/n 147400 (1ª, 2ª y parte de la 3ª serie)
Capital realizado $ m/n 147400 (1ª, 2ª y parte de la 3ª serie)
Balance trimestral al 30 de Junio de 1917 (Segundo trimestre, 12 Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir)	102600 —
Gastos de instalación	19024 09
Títulos y acciones	1277 36
Títulos en depósito	26700 —
Inmuebles	115915 57
Muebles y útiles	7149 74
Intereses y descuentos	897 14
Ampliaciones y refaciones Belgrano 1954	5179 35
Instrumentos y aparatos de cirugía	8298 38
Muebles y útiles anexo	4057 89
Caja y bancos	52612 55
Dentistas, químicos y masagistas	2926 50
Sanatorio	3695 —
Alquileres	7395 60
Material sanitario	27045 11
Deudores varios	3050 —
Médicos	38937 —
Sueldos	23120 —
Comisiones y corretajes	18389 30
Medicamentos y baños	33970 85
Gastos generales anexo	10392 60
Partos	2210 —
Subsidios	2420 —
Gastos generales	6233 38
	523497 41
HABER	**$ m/n**
Capital	250000 —
Saldo, canje, acciones «La Universal»	177 73
Fondo de reserva	18305 15
Títulos en garantía	26700 —
Hipotecas	32290 68
Fianzas en efectivo	620 —
Carnets	415 70
Acreedores varios	6 —
Entradas del anexo	33682 80
Rentas	6632 85
Abonados	154666 50
	523497 41

José V. Varalla, presidente. —A. M. Gutiérrez, director gerente.—Juan J Lambardi, tesorero.—Francisco I. Vega, contador.—H. A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 675-v-4 agosto.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida.

País de Constitución: Río de Janeiro, Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 30.394.359.30 m/l
Capital realizado.... » 381.097.55 »

Saldos correspondientes al segundo trimestre del año 1917 cerrado en 30 de Junio de 1917, en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 267.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	35458 —
Pólizas compradas	6850 12
Impuestos	6498 07
Varios gastos	33340 50
Honorarios Médicos	1770 —
Mobiliario	169 75
Material	1967 70
Efectivo: en caja y en Bancos	26491 83
Bonos de la deuda Argentina, 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	713284 99
Varios deudores	37011 05
Propiedad 25 de Mayo, 267	2642128 35
	3654970 36
HABER	**$ m/n**
Premios cobrados	153082 32
Intereses	8039 03
Otras entradas	26942 95
Varios acreedores	161157 34
Casa Matriz	3305748 72
	3654970 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

L. Vigiano.—T. O. Edye.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 666-v-4 agosto.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de febrero de 1911.

Capital autorizado...... $ o/s 800000 —
Capital realizado........ » » 800000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		90 70
Campo e Instalaciones	297728 90	11390 66
Existencias	470885 32	55798 80
Deudores varios	395332 50	876488 31
Títulos		133942 18
Conversión	157832 41	
	1321779 13	1077710 65
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Capital	800000 —	
Reserva Legal	10412 84	
» Especial	100000 —	
Acreedores varios	408089 36	585057 91
Fondo de previsión	3276 93	133942 18
Conversión		358710 56
	1321779 13	1077710 65

Buenos Aires, 18 de Julio de 1917.

P. P. del director: H. Boltshauser.— Vº Bº: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 647-v-3 agosto.

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 2º trimestre desde el 1º. de Abril de 1917 hasta el 30 de Junio de 1917.

Sumas Aseguradas:
$ o/s. 5.000 — y $ c/l. 30.000 —
Siniestros 2, $ c/l. 15.000 —

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Comisiones	491 12	2233 69
Anticipos	1650 —	3840 —
Siniestros		15000 —
Cancelaciones	240 71	1434 94
Dividendo	833 10	553 30
Gastos Generales	30 —	3559 69
Cambios	5533 12	
Saldo	70180 99	
	78959 04	26621 62
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Saldo	70621 33	
Primas	8322 13	12069 90
Cancelaciones	12 04	71 74
Intereses	3 54	1904 70
Cambios		12575 38
	78959 04	26621 62

p. p. Emilio Heine

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 679-v-6 agosto.

NATIONAL PAPER Y TYPE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

132 Piedras 154

Autorizada por Superior Decreto del P. E. N. de fecha 1º. de Mayo de 1914.

Constituída en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 7 de Octubre de 1914.

Domicilio Legal de la Sociedad: calle Piedras números 132 y 154, Buenos Aires

Casa Matriz: National Paper y Type Company, 32/38 Burling Slip, New York, Estados Unidos de Norte América.

Capital Autorizado: $ 1.200.000 — oro americano, dividido en 6000 acciones ordinarias y 6000 acciones preferidas, por valor de $ 100 oro americano, cada una.

Capital Subscripto e Integrado: $ 472.900 oro americano, acciones ordinarias; $ 598.500 oro americano, acciones preferidas.

Balance Anual de las Operaciones Realizadas en el País al 28 de Febrero de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	7968 23
Letras A Cobrar	209321 54
Mercaderías	1648529 07
Muebles y Utiles	18048 41
Deudores	425281 13
	2319148 38
PASIVO	**$ m/n**
Cuentas Varias	17056 34
Casa Matriz, National Paper y Type Company 32/38, Burling Slip, New York	2302092 04
	2319148 38

George G. Cobeau, gerente.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 680-v-3 agosto.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social en la misma Bodega

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 21 de Agosto de 1914

Saldos al 30 de Junio de 1917

Balance del Segundo Trimestre del cuarto Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones..... $ 100000 —		
» Reintegradas	94.857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		146 34
Terrenos y Edificios		40947 99
Utiles y Herramientas		2082 14
Máquinas y Accesorios		54498 69
Animales Vehículos y Arneses		454 60
Gastos de Instalación Sociedad		2362 75
Producción		32502 25
Intereses y Descuentos		443 10
Ganancias y Pérdidas		4515 36
Gastos Generales		1260 28
Deudores Varios		10100 78
		154456 83
PASIVO		**$ m/n**
Capital		100000 —
Letras a Pagar		37293 92
Varios Acreedores		17157 91
		154456 83

Agustín Bardi, presidente.—Gonzalo Carrero, tesorero. — Matías Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 677-v-6 agosto.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Córdoba 621 Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre 1913.

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

Balance Trimestral de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Préstamos Hipotecarios......	2274400 —	
Caja y Bancos..		65374 93
Varios.........	382043 81	64240 29
Conversión.....	56785 12	
	2713228 93	129615 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
Sede de París..	2613475 32	
Varios.........	99753 61	558 37
Conversión.....		129056 85
	2713228 93	129615 22

Buenos Aires, 13 de Julio de 1917.

Darcy Offermann, administrador general.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 678-v-3 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila con destino a la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el Corralón Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Secretario.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 2 y 30 p. m., para la provisión de maquinarias, tipos y útiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. Nº 51487-A-917. — Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilos de cemento portland. Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3·30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal del Pasaje Numancia de Avellaneda a San Eduardo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525; 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Laprida de Córdoba a San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales.

Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Ofiina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

v-9 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el 6 de Agosto pmo., a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto último a las 2 y 30 p/m. para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

v-3 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: bancos de jardín, artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc.; de drogería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Adandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas aproximadamente de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2º El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material sera la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material al comprador.

Art. 3º Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado sin selección narse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se estableció, no pudiéndose rehazar alguno.

Art. 4º A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5º El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado el día anterior, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3º.

Art. 7º Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8º La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

At. 9º En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4º, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7º.

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Llámase a licitación por el término de treinta días, para el arrendamiento de terrenos destinados a labranza y pastoreo situado en el Puerto de La Plata (fuera de muros).

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Contaduría del Puerto de La Plata (Dock Central) el día 3 de Agosto próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Puerto de La Plata y en la Secretaría de esta Dirección General en la Capital Federal (Belgrano y Azopardo) y puede consultarse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 5 p. m. — El Secretario.

v-3 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote, gorda.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca surtida.

510 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.

50 kilos de aceite de oliva de primera.

90 kilos de segunda.

20 kilos de achicoria, buena clase.

10 litros alcohol desnatruralizado.

900 kilos arroz Bremen.

25 kilos arroz Glacé.

250 kilos arvejas secas, enteras.

50 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.

100 kilos azúcar Tucumana de primera.

850 kilos azúcar Tucumana, de segunda.

80 kilos de bacalao sin espinas.
250 kilos de garbanzos de primera.
350 kilos grasa de vaca derretida, de primera.
20 litros de kerosene.
20 kilos de pimentón, buena clase.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya, de rayar.
20 kilos de sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
7 kilos de té Nº 500.
50 kilos de tocino de primera.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba Cruz Malta o Flor de Lis.
1000 kilos de jabón amarillo de primera.

Fidecría

400 kilos de sémola de primera.
60 kilos de harina de trigo de segunda.
80 kilos de harina de maíz.

Café

30 kilos café en grano, tostado, mescla de primera.
60 kilos de café Brasil de primera, molido.
150 kilos de café Brasil de segunda molido.

Librería

12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos cajas de c/núm.
12 docenas de lápices tinta Niágara u otra marca.
1 docena de lápices Venus Nº 3.
2 resmas de papel romaní rayado.
2 resmas de papel doble oficio de 45 x 72.
4 resmas de papel hilo para máquina escribir t/oficio.
15 resmas de papel de envolver Barrilete.
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
4 cajas de plumas Leonar de 141 Nº 516.
2 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
500 sobres blancos, de oficio.
300 sobres azules, comerciales, para cartas
4 frascos de un litro tinta común Stephens.
2 frascos de medio litro tinta copiar Stephens.
2 frascos de 1/8 litro, tinta carmín, Stephens.
2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
500 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usada.
12 docenas de trapos de pisos.
2 docenas de zapolio.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena platos de loza, hondos grandes.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 olla de hierro batido, de 30 litros.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
12 triángulos de 3".
4 hojas latón de 1,00 x 2,50—XXXX.
12 lápices para carpintero Cañón.
1 tijera para hojalatero.
3 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 1/4" x 3/8".
3 kilos tornillos cabeza exagonal de 2" x 1/2".
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.

Escobería

80 atados paja de guinea de primera.
12 kilos alambre Nº 19.
2 kilos de azufre en polvo.
1 kilo de clavos de 1".
25 ovillos de hilo Nº 3 — 10.

Lechería

6.600 litros de leche.
50 kilos de manteca.

Materiales de Construcción

1 metro de arena Oriental.
1 metro de arena Oriental fina.
15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

Artículos de Peluquería

15 docenas de hojas Gillette.
3 kilos de jabón en polvo.
4 asentadores para hojas Gillette, marca Manno.

Artículos de Electricidad

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías, 220 W. Osram.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías, 220 1/2 wats.
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías, 220 1/2 wats.

Farmacia

½ litro aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 litro aceite sésamo.
2 kilogramos ácido bórico en polvo.
50 gramos ácido pícrico.
5 litros de alcohol rectificado.
20 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
25 gramos argirol.
200 gramos de bencina.
200 gramos benzoato soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
500 gramos bromuro potasio.
3 kilogramos cal común, carbonato.
100 gramos cloral hidrato.
150 corchos medianos.
50 gramos creosota vegetal.
5 gramos dionina.
50 gramos ergotina Ivon.
3 litros de esencia trementina.
100 gramos de éter sulfúrico.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
100 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
1 litro de glicerina.
200 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro potasio.
100 gramos de láudano Sidenan.
2 kilogramos magnesia calcinada Erba.
5 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato potasio.
50 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
200 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato soda.
100 de salol.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilogramos sulfato sodio común.
1 suspensor.
1 kilogramo de talco.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
3 piezas de género para vendas.
100 gramos tintura lobelia inflata.
20 gramos de timol.
24 jabones Windsor.

La licitación se llevará a cabo el día 6 del corriente, a las tres pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por mas datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m: — Agosto 1º de 1917.

v-6 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone» «Buittoni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre, brótola, pejerrey; besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano, o
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
2000 naranjas.
6 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 4 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — La Secretaría.

v-4 agosto

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado, 1ª clase.
70 kilogramos café «Brasil» en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

30 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª clase.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
50 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
5 kilogramos dulce de membrillo.
5 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
50 kilogramos harina de trigo de 1ª clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
50 kilogramos lentejas secas de Chile de 1ª clase.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso de Goya.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
15 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pisado.
10 kilogramos vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
2 kilogramos ácido cítrico.
10 kilogramos aceite bacalao blanco.
2 kilogramos alcanfor.
3 litros alcohol puro.
2 kilogramos algodón.
250 gramos benzonaftol (Haydín).
250 gramos biborato de soda.
250 gramos bismuto subnitrato.
1 kilogramo carbonato de magnesia.
500 gramos cremol tártaro.
250 gramos creta preparada.
100 gramos clorato de potasa (comprimidos).
500 gramos clorato de potasa (pastillas).
25 gramos dionina.
250 gramos fosfato de soda.
250 gramos goma (pastillas).
1 litro jarabe de tolú.
1 litro glicerina pura.
2 kilos lino molido.
1 kilo manzanilla flor.
1 kilo menta (comprimidos).
6 ampollas morfina (ampollas para inyecciones).
50 gramos pancreatina activa.
250 gramos tapioca.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
100 gramos tintura de árnica.
250 gramos tintura de Belladona.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias; sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Mensualmente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 del próximo mes de Agosto a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1º, 378. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — La Dirección.

v-3 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones
Licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones; de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa: 6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 300 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pie corto; 100 gramos repollo de Holanda, pie corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr. escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulce de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nates medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variedades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 5 de Agosto próximo, en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia; todos los días hábiles o bien solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz, F. C. Sud. — Julio 28 de 1917. — El secretario.

v-5 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 del próximo mes de Agosto a las 2 pasado meridiano, la privisión al Establecimiento de 225 kilogramos diarios de carne gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, puesta en los locales que determinará la Dirección el día anterior al reparto, antes de las 7 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor.

45 kilogramos diarios de pan francés elaborado con harina doble cero y 150 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, puestos uno y otro diariamente en el Depósito General del Establecimiento, todos los días antes de las 9 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor.

El pan y galleta a proveer deberá ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega. Igualmente la carne, deberá ser fresca y proceder de animales sanos.

La provisión abarcará únicamente, durante el próximo mes de Agosto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o a la Secretaría del Establecimiento (Marcos Paz F. C. S.) todos los días hábiles. — Colonia, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-5 agosto

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdección del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el 7 de Agosto próximo a las 3 p. m. para la provisión de máquinas para ensayo de materiales. — Por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la misma, calle Pozos Nº 1765. — El Secretario.

v-7 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 14 de Agosto próximo, para la licitación de vestuario de invierno, útiles de rancho y cama para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Julio 14 de 1917.

v-13 Agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 27 de Agosto de 1917, a las 3 p.m., para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc, más o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito valor del 3 por ciento (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra, y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ley 5315

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kilos bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m. y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del presupuesto oficial de la provisión. Buenos Aires, 8 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Echeverría de Batmalle, por sí y sus hijas menores, doña María Matilde Catalina, doña Rosa Esther, doña Laura Alejandrina, doña Fausta Angélica Josefina y doña Amelia María Carmen Batmalle, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Contador Interventor de la Aduana de Gualeguaychú, don Juan José Batmalle.

Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marcela Madero de Castro Sundblad, en su carácter de viuda del ex Jefe de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don Jorge Castro Sundblad.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Benítez de Medrano, por sí y sus hijos menores, doña María Elena, don Carlos José, doña Carmen Blanca doña María Eufemia y doña Amelia Inés Medrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Brigada de la Dirección de C. y Telégrafos, don Calixto José Medrano. —Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Pérez de Atencio, por sí y sus hijos menores, doña Elvira Isabel, don Mario Ismael, doña Sara Mercedes y doña Ilsa Atencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don Ismael S. Atencio. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solici-

tando pensión doña Adela Wirth de Mira y doña Sara Antonia Mirá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ignacio Mira.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Eugenia Pallett de San Martín, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Ignacio San Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Administrador Encargado de Caballeriza de la Policía de la Capital don Francisco de San Martín.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Luisa Miranda de Romero, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Romero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Viviana Acosta de Ibarra, por sí y sus hijos menores don Erlindo Albino, daña Yolanda Aurora, doña María Celia y don Juan Carlos Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legírimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Albino Ibarra.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hece saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Desideria Comas, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Comas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de (ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Latapie de Gally, por sí y por sus hijos menores doña Ana María, doña María Rafelá doña María Magdalena y Osvaldo Gally, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Gally.

Buenos Aires, Julio 21 de 1917 — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

v 21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodriguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Ciudad que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho-esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza á don H'ró i.o Miral, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la sumá de pesos 27,75 moneda nacional, saldo de 605 pesos moneda nacional que percibió de varios comerciantes del Territorio de Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1910, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

S/C v-9 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 836 A, o 602 D. o 63 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Bocaina, paquete 889, fecha de entrada Marzo 26 de 1917. — El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Desambarcadero Dársena Norte, número 1012 D. o 1382 R. o 121 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Juan Barrera, sin número, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete serie D; Nº 1, fecha de entrada Octubre 22 de 1916, marca A. Loza, sin número, un baúl, vapor Vestris, paquete Nº 2, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca María de Paredes, número 75, un canasto, vapor R. V. Eugenia, paquete número 3, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca G G, sin número, una caja, vapor Zeelandía, paquete número 4, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca G G, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 5, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca Simona Sanger, sin número, un baúl; vapor P. de Satrústeguí, paquete número 6, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca P H, número 424, un baúl, vapor Zelandía, paquete número 7, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca A M, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 10, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca A C, sin número, un lío, vapor J. J. de Borbón, paquete número 11, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J R, sin número, un lío, vapor J. J. de Borbón, paquete número 12, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J. R; número 86, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete número 13, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca F. Gómez, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 14, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, un cajón, vapor Darro, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca D. Neira Antonio, sin número, un baúl; vapor J. J. de Borbón, paquete número 18, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca M J, sin número, un baúl, vapor Byrón, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E. Rodríguez, sin número, un atado, vapor Liger, paquete número 19, fecha de entrada Junio 10 de 1916, sin marca, sin número; un cajón, vapor Demerara, paquete número 20, fecha de entrada Noviembre 1º de 1916, marca Rob. Smutt, José Grandini, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 21, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 22, fecha de entrada Abril 22 de 1916, marca Ramón Baliño, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 23, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca M. Mestre, número 16, un colchón; vapor R. V. Eugenia, paquete número 24, fecha de entrada Noviem- 22 de 1916, marca G. Benito, sin número, un colchón; vapor P. de Satrústegui, paquete número 25, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca F. Rodone, sin número, un colchón, vapor Pampa, paquete número 26; fecha de entrada Octubre 30 de 1916, marca María de Paredes, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Nov. 22 de 1916. marca B sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 28, fecha de entrada Mayo 22 de 1916; marca M. Paraes, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 29, fecha de entrada Noviembre, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 30, fecha de entrada Noviembre 22 de 916, sin marca, sin número, 1 cajón P. de Satrústigui, paquete número 31, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete número 32, fecha de entrada Abril de 1916, sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 33, fecha de entrada, Julio 23 de 1916; marca J. Portas, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 34, fecha de entrada Diciembre 21 de 1916; marca Carlos Chisella, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete número 35, fecha de entrada Diciembre 9 de 1916; marca Jesús Portas, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 36, fecha de entrada, Noviembre 11 de 1916: marca P. Cano, sin número 1 cajón, vapor León XIII, paquete, número 37, fecha de entrada Octubre 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 38, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Demerara, paquete número 39, fecha de entrada Abril 6 de 1916; marca E. E. T., sin

número, 1 colchón, vapor Vasari, paquete número 40, fecha de entrada Octubre 31 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Catalina, paquete 41, fecha de entrada Agosto 8 de 1916; marca Ladcíatter, número 4868, 1 colchón, vapor Zeelandia, paquete número 42, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete número 43, fecha de entrada Septiembre 11 de 1916; sin marca sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui paquete número 44, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete número 45, fecha de entrada, Octubre 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl vapor P. de Satrústegui, paquete número 46, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca G. L., número 474, 1 baúl, vapor Valbanera, paquete número 47, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca N. M. F., número 74, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 48, fecha de entrada Julio 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, paquete número 49, fecha de entrada Julio 3 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor. R. V. Eugenia, paquete número 59, fecha de Mayo 22 de 1916; marca M. Díaz, número 32, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, paquete número 51, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916; marca M. Carredo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete número 52; fecha de entrada Septiembre 23 1916; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete, número 53, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número, 54, fecha de entrada, se ignora; marca Pablo Fortunato, sin número, 1 valija, vapor Argentino, paquete número 55, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Pablo Fortunato, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, paquete número, 56; fecha de entrada Enero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 58, se ignora, sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 59, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 60, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete, número 61, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número 62, fecha de entrada, se ignora; marca Carlos Costa, sin número, 1 caja; vapor se ignora; Serie D, paquete Nº 64, fecha de entrada se ignora; marca Sra. Justa, sin número, 1 cuadro, vapor P. de Satrústegui, paquete Nº 65, fecha de entrada Julio 20 de 1916, marca María Ibáñez, sin número; 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 66, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 lío, vapores varios, paquete Nº 67, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, Serie C, paquete Nº 1, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca F.C., número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete Nº 2, fecha de entrada Junio 8 de 1916, marca E. Repetto, sin número, 1 cajón, vapor Vazari, paquete Nº 3, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca J. Yuaraf, número 131, 1 baúl, vapor A. Trerille; paquete Nº 4, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1916, marca J. J. Caldwell, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, paquete Nº 5, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca G. Visi, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, paquete Nº 6, fecha de entrada Octubre 9 de 116, marca M. Cabeiro, sin número, 1 cajón; vapor H. Gleu, paquete Nº 7, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca M. Cabeiro, sin número; 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete Nº 8, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca Carlos I. de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete Nº 9, fecha de entrada Abril 3 de 1916, marca B.H., sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete Nº 10, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca V. de Larroche, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 11, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca H. S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 12 fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca H. S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 13 fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 canasta, vapor R. V. Eugenia, paquete Nº 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete número 15, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca A.G. Ortan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, paquete número 16, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Mr. Ysule, sin número; 1 paquete, vapor Vestris, paquete número 17, fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca María S. de Guerris, sin número, 1 caja, vapor Hollandia, paquete Nº 18, fecha de entrada Julio 23 de 1916, marca Dr. Luis Leuci, sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete Nº 19, fecha de entrada Agosto 26 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete Nº 20, fecha de entrada Mayo 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Treville, paquete Nº 21. fecha de entrada Julio 29 de 1916, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor T. de Savoia, paquete Nº 22, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca Julliau Mainez, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete Nº 23, fecha de entrada Julio 24 de 1916, marca Domingo García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Nº 24, fecha de entrada; Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 25, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, paquete Nº 26, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S. Dowy, sin número, 1 paquete, vapor Rover, paquete Nº 27, fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete Nº 28, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 sombrero, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 29, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número; 1 valija, vapor Darro, paquete Nº 30, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII. Serie C, paquete Nº 31, fecha de entrada Agosto 13 de 1916, marca A. S. Rodríguez, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, paquete Nº 32, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, paquete Nº 33, fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca: sin número, 1 lío, vapor Vestris, paquete Nº 34, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca S. Purser, sin número, 1 bolsa, vapor Vasari, paquete Nº 35, fecha de entrada Marzo 13 de 1916, marca Dr. A. de Fonseca, sin número, 1 sombrero, vapor Amazón, paquete Nº 36, fecha de entrada Septiembre 10 de 1916, marca G. A. Kazau, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 37, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M. Roy Chanales, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 38, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M. Marcelino Paz, sin número, 1 paquete; vapor Vestris, paquete Nº 39, fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca César Guillette, sin número, 1 paquete; vapor Vauban, paquete Nº 40, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca Pedro Saez, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 41, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E. Allo, sin número, 1 biombo, vapor Cádiz, paquete Nº 42, fecha de entrada Noviembre 4 de 1916, sin marca sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete Nº 43, fecha de entrada se ignora, marca Navegazione G. Italiana, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete Nº 44, fecha de entrada se igonar, sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, paquete Nº 45, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 lío rielas, vapor Demerara, fecha de entrada Noviembre 19 de 1916, marca Busso, sin número, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, marca S. Duwey, sin número, vapor H. Rover, paquete Nº 46, fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, vapor I. I de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, vapor A. Treville, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, sin marca, sin número; vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 30 de 1916. — El Jefe.

v-8 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/1917 o 335 R. o 832 A. o 126 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: En cuadro P., sin número, una bolsa, vapor Ikaria, paquete 2689, Fecha de entrada: Mayo 27 de 1913. — El Jefe.

v-8 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1231; Bordoni Guillermo, S. Luis 1472; Cano Pompeyo, S. Juan 1411; Cisneros Gerónimo, Corrientes 954; Cominetti Guido, Independencia 1057; Daneri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1180; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1048; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1440; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1493; Noble José, Independencia 1127; Onetto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 962; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1165; Rosales Vicente, Independencia 1141; Tambornino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1464; Vanzo Mario J., S. Luis 1479.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1620; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1216; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1386; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1386; Codesido Anastasio, Independencia 1525; Cordenes José A., Independencia 1625; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoitia Pedro, Montevideo 1187; Kumán Adolfo, Independencia 1631; López Ciriaco, Paraguay 1624; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; Misto Pedro, Montevideo 1462; Mareghi Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito. Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1356; Rossi José, Pellegrini 1451; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan. Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1341.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1086; Alvárez Héctor, G. Mitre 1639; Avigliano Antonio, Gral. López 1047; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1073; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1563; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangiable Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1233; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1546; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1555; Oliva Próspero J., Montevideo 1037; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín 1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1144; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Rossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1693; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1539; Zabalúa Francisco, San Martín 1532.

Mesa 4

Adlercreutz Argel G., G. Mitre 1469; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1321; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1028; Cabrera Pilar, G. López 1146; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández Jose F., G. Mitre 1396; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1220; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luccio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1472; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1440; Osuna Librado, San Martín 1486; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1352; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1386; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo G.; E. Ríos 1433; Stotterer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Váidez Agapito, G. Mitre 1448; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1579; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1348; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1424; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1242; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1534; Corda Héctor, Indenendencia 1461; Costa Luis José D., 9 de Julio 1540; Chiaparra José, Corrientes 1310; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V., 3 de Febrero 1447; Díez Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1440; Fiorentino Alfredo G., Paraguay 1217; Fiorentino Guido, Paraguay 1217; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1559; Galante Pedro, Mendoza 1433; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel. J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 122?; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perazzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Ricaeri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1575; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1407; Vaidivieso Ramón, 3 de Febrero 1545; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1475; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1565; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1361;
Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1361; Contini Emilio T., 9 de Julio 1368;

Correa Antonio, E. Ríos 1565; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaias José, E. Ríos 1565; Galvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangioble José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1585; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1494; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1355; Persia Juan, Corrientes 1359; Piaggio Aquieles E., Corrientes 1466; Reynoso Luis, Corrientes 1100; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1347; Sánchez Nicolás, Paraguay 1447; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solis Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Ctda. Rivas 84; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1160; Ambrosino Carlos, San Martín 920; Aprile Armando, A. V; San Martín 93; Argoroz Emiliöm, Rioja 155; Arias Benjamín, Rioja 1177; Balbi Pablo Luis G., Sarmiento 1057; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1357; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort Rivas 68; Casanovas Lorenzo F., San Juan 1188; Casco Antonio, G. Mitre 1058; Dileo Edmundo, G. Mitre 1019; Dattoli Pedro Antonio, Ctda. Rivas 68; Durando Santiago A., Ctada. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1070; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1041; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1144; Maraccni Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1055; Moyano Fermín, San Juan 1071; Panero Sebastián, San Luis 1135; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1068; Pipino Francisco, San Luis 1145; Rivas Celestino, San Juan 1240; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Ctd. Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1298; Saggese Luis, San Juan 1298; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1093; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8ª

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1295; Bayo Miguel A., Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1315; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Budiño Celestino, San Martín 1276; Camparelli Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1349; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuiano José A., Sarmiento 1149; Culell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1372; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T.; San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Carlos, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P., Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Laurano Pascual, Sarmiento 1113; Machiavelli Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A., Mendoza 1044; Martínez Cándido, 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1269; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1041; Ramos Ramón A., Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1276; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schavelers Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1336;

Mesa 9ª

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Basso Santiago, Independencia 861; Bilecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 963; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 60; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carrü Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 845; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 937; Florentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G., Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 756; Guevara Florentino, Córdoba 1499;, Juárez, Segundo, A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 838; Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Olleer Antonio B., San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 963; Tisera José R., Cortada Centeno 50; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viano Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizet Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1286; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 947; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 985; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez Garía, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lalli Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1348; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Eurilio A., Rioja 1355; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1300; Ponce Luis General Mitre 846; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 845; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C., Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1301; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 134; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Alurralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1001; Balzarini Humberto, Córdoba 1246; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Menéndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Monguillot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Pelacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Sarratea Martínez de, Córdoba 1006; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr., Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1264; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Valentín, 33 de Febrero 1280; D'Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E., General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A., 3 de Febrero 1360; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S. Sarmiento 1184; Marottoli Alfredo C. General Mitre 1118: Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1308; Vesello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4ª — Mesa 1ª

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2155; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Bernengo Gumersindo; Rivadavia 2269; Balsino García José, Güemes 2374; Bilelcho Antonio, Weheelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brtown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2357; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2321; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A., Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2316; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2336; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamaigo Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293: Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villareal Jacinto, Wehhelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2ª

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1871: Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1837; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricado A. F., Santa Fe 2084; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico. Moreno 542; Gómez Juan, Dorrego 583: González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 639; Hernández Hilarión, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Italia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maidana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1897; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1724; Rosas José Ignacio S., Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A., Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Balcarce 675; Sihuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarreal Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3ª

Acevedo Manuel R., Italia 348; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V. España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Boiti Anselmo C., Tucumán 1714; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio, Italia 321; Castilio Cirilo, Independencia 414; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1768; Comas José, Catamarca 1600; Delaboy Justo, Catamarca 1699; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1354; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 380; Gozolino José E., Pasaje Saguier 389; Guillen Alberto, Independencia 390; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro, Italia 352, Martini Grosa M., Salta 1657; Mengibar Gregorio, Catamarca 1349; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Mingueno José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1345; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito, España 326; Pellanin Valentía M., Salta 1687; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333: Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 363; Roqués Juan B. L., Tucumán 1832; Roqués Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tucumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1769; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo, España 354.

Mesa 4ª

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A., Balcarce 158; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 32; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín, B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 20; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro, Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N., Alvear 23; Rasmucen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmucen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 165; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo, Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Tesera Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 18; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5ª

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2350; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 155; Arroquin Juan, B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear,

130; Belluci Humberto P., Salta 2284; Bicá José, Alvear 136; Carbajal José R., Alvear 270; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 218; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro, Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donoire Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo, Jujuy 2321; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 297; Ibáñez José, B. Oroño 139; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 103; Liendo Marcelino M., Santiago 135;

López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J. Alvear 224; Massola Alberto., 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E.. B. Oroño 165; Taborda Eliseo Justo Alvear 224; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Duilio Salta 2299.

Mesa 6ª

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Alban Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V. Urquiza 1959; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2054; Brizuela Juan. Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delagado Manuel, Catamarca 2154; Del'epiani Dómingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A, Moreno 340; Estrade Juan S., Dorrego 472; Fernández José, Balcarce 240; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 236; Gabrieleschi Fernández, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Giménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibánez Juan Romeo, Dorrego 472; Hallet Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 284; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pommies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimboum Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1930; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl, Dorrego 445; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Eudaldo Urquiza 1876; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Herminio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fidel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 381; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1338; Jores Francisco, Urquiza 1653; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1659; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1613; Larrosa Ramón B., Urquiza 1636; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1751; Maceriat Ricardo J., Tucumán 1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1650; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614; ; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiedi, Urquiza 1777; Sucre Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666;

Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zarucchi Francisco J., S. Lorenzo 1759.

Mesa 8ª

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2393; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2336; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruíz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2100; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silverley Sture B., Santiago 569; Thomás Carlos M., B. Oroño 344; Tolosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 535; Velázquez Bernardino, Urquiza 2160; Villa Juan, Balcarce 372; Vilordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9ª

Acosta Ramón, Moreno 134; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 154; Cabrera Mateo Jerónimo, Jujuy 1954; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cesareo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2168; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 165; Finkelbleh A., Dorrego 91; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 74; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorca Livorio, Brown 2039; Loza Carlos, Moreno 53; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Lerch, Moreno 139; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 49; Picca Alfredo, Moreno 134; Pinto José M., Balcarce 185; Posner Isac, Dorrego 93; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robelfini Juan B., Brown 2031; Rodríguez Domingo, Moreno 165; Salas Cirilo, Brown 1933; Sandibale Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarli Enrique A., Güemes 1991; Silva Angel Jujuy 2030; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10ª

Aguinaldi Pablo. Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 66; Benítez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 163; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larreca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 165; Leal Pío A., Italia 165; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Ludueña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 186; Martínez José, Dorrego 184; Martínez Rosario, Dorrego 151; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 161;

Morcilio David, Dorrego 175; Musilio Camilo, Dorrego 178; Mucilio Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Dorrego 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1882; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1840; Pereyra Bartolomé, Italia 165; Prat Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 166; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sánchez Loria, Dorrego 120; Sanmiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, T., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11ª

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente, Brown 1382; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 20; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Defeo Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 143; Eguren Etelmino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 56; Feroni Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1598; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1754; López Desidero, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Ciriaco; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1718; Martínez Víctor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 849; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12ª

Acevedo Abel, B. Oroño 97; Alci Erasmo S., Wheelwright 1963; Barrera Mariano, Güemes 2069; Barros Domingo, Rivadavia 2067; Bracamonte Lino, B. Oroño 93; Cardoso Modesto, Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2012; Carrasco Pedro, B. Oroño 91; Cattaneo Antonio, Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José, Wheelwrit 2025; Córdoba Mauricio, Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo, B. Oroño 81; Coronel Simón, B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Edogen Abrahan, Güemes 2131; Estévez Carlos J. B. Oroño 23, Fernández Ramón, Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago, Wheelwrit 1684; Garavaglia Luis E, Balcarce 24; Garay Justo T., B. Oroño 81; Giménez Juan, Alvear y Bajo; Globe Eduardo C. F. H., Brown 2043; Gristun Max, Güemes 2013; Guzmán Pedro, Weelwrit 1931; Garginto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Miján Pedro, Brown 2170; Molina Elías, B. Oroño 81; Muñizaga Horacio, Balcarce 23 B.; Notario Juan Pedro, Rivadavia 2015; Ortiz Rosario; B. Oroño 91; Padilla Angel E., B. Oroño 97; Páez Domingo J. B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro M., B. Oroño 23; Pérez Rafael, Brown 2032; Fiere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1634; Reyes Tapia Ma. B. Oroño 97; Reynoso Ramón A., B. Oroño 81; Riuqui José Moreno y Güemes; Roberti Luis, Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T., B., Oroño 23; Serone José M., Balcarce 44; Tello Carlos, B. Oroño 81; Vásquez Benito, Balcarce 68; Vela Arturo, Balcarce 48; Villarruel Fausto, Balcarce 22.

v- 18 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 21 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 5ª — Mesa 1ª

Amei Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio, 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P., España 1497; Bosch Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1534; Caballero Cirilo, Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino, Italia 1367; Ciafardini Luis, 9 de Julio 1770; Civitarese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F. M., Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1594; Flores Juan Elías, España 1571; Gauna David Angel, G. López 1771; Gauna José Ramón, Montevideo 1671; Giacobbe Andrés, 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro, España 1375; Gómez Emilio del C., España 1510; González Juan De Dios, Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lezcano Carlos G. López; 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1147; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortíz Florencio, Av. Pellegrini 1663; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1431; Sambuco Virgilio, España 1561; Silva Heraclio, G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2ª

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arce Juan A., Alvear 1571; Arías Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquiel Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Claroa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazaux Nicandro D., 3 de Febrero 2041; Constantino Atilio, A., Moreno 1173; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frias Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P. G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pío I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1584; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel, Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1541; Noel Julio F., Montevideo 1813; Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peirone Juan, Montevideo 1941; Peralta Antonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1903; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2158.

Mesa 3ª

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2334; Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonei Angel, Balcarce 1160; Cónforti Miguel, B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M. Alvear 1319; Farias Guillermo, San Luis 2345; Fabaielo Pedro José, 3 de Febrero 2356; Figuercido Manuel S., 3 de Febrero 2321; Funes Pedro, Santiago 1963; Gaynamet Eduardo, Alvear 1036; Guzmán Ramón, Balcarce 1160; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2345; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucilelli Alesio, 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1183; Morilla José Del C., Balcarce 1149; Moyaños Ramón G., Alvear 1393; Otero Manuel P., Mendoza 2179; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2261; Pagliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos, B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Oroño 1394; Silveiro José A., Balcarce 1040; Suslaita Francisco, Al-

vear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1173; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4a

Antonio Luis, Balcarce 1386; Arias Lucas D., P. Dam 47; Botta Bautista, Moreno 1377; Bustos Bartolomé de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1252; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Couteret Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1360; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Rosales 95; Mac Guirre Santiago J., B. Oroño 1359; Maciel Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Pousa Napoleón, Balcarce 1384; Racedo Pedro, Moreno 1301; Real Atilio, Mendoza 2 27; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangra Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinnassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5a

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 60; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1881 Ciccarelli Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1345; Curi Francisco, 9 de julio 1838; Faiducti Ha. Luis, 3 de Febrero 1830; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio Mendoza 1446; Fraise Eduardo María A., Mendoza 1950; Gonmaz Facundo R., 3 de Febrero 1666; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marrich Mario, 3 de Febrero 1860; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Miziano Luis, 3 de Febrero 1730; Núnez Emilio J. J., Moreno 1243; Ortíz Irineo, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio 1823; Petti Victorio, Mendoza 1675; Piuma Eduardo Angel, Italia 1446; Ricart Ramón R., G, López 1898; Salvá Amancio, Mendoza 1675; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Solare Ciriaco L., España 1270; Spinassi Adelqui, Dorrego 1467; Tell Teodocio, España 1251/ Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831.

Mesa 6a

Arribillaga Tobia N., S. Juan 1794; Baldori Irineo E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Caminos Pedro, San Juan 1705; Caperane Bautista, Italia 1047; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cordones José M., Rioja 1685; Crouzeilles Bernardo, España 1064; Cuhiertie Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1792; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Giachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1766; Guarieri Víctor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Micheletti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan 1643; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Aleandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1699; Rodríguez Juan A., San Juan 1663; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrocio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccoría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 928; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1747; Wolfiin Miguel J., España 1197;

Mesa 7a

Abraam Luis, Moreno 1164; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Altamirino Jesús M., Moreno 1123; Auberi Ricardo, Dorrego 1041; Benítez Juan, Italia 947; Beroni Domingo S, Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Cardoso Francisco, Mendoza 2086; Chica Mata José, Dorrego 1018 Delanar Hipólito J. P., Moreno 1061; Dimaso José, Moreno 1119; Fiorini Cristóforo L. S. Juan 2049; Forquera Saturnino, Mendoza 2086; Fugiani Francisco J. Dorrego 1154; Gauna Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficoteni Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1140; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1020; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas Eloy, S. Luis 2099; Salvatierra Carmen, S. Luis 1738; Tulá Luis, San Juan 1916; ZapataVáloy, Mendoza 1989.

Mesa 8a

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barraza Francisco M., Moreno 96; Berraz Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Bonhebent Luciano, Moreno 95; Bouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 95; Burres Joaquín, Italia 985; Caminos Venencio, Moreno 965; Careaga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Fonueva Manuel J. Rioja 1937; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 965; Gaiti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1086; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín, Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Exequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 965; Marín Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1891; Meza Victoriano, Moreno 965; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 970; Nocetti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 994; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Olier Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Prado Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramadio Rudecindo Moreno 960; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cipriano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 955; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 965; Trías José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9a.

Aguilar Julio de J. Balcarce 854; Arminacid, San Luis 2206; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernabé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Cisneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Víctor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mansilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; O'gain Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 950; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Fénix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 840; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 909; Ruli Antonio, Rioja 2333; Ruli Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Solá Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Turini Carlos, Rioja 2374; Yemel Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10a.

Araya Rogelio, Córdoba 1658; Ariza Inocencio, Córdoba 1658; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 842; Bianchi José M., P. Roca 848; Calderari Juan J., P. Roca 734; Carbajo Saturno, Córdoba 1650; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1668; Ferro Ricardo, Italia 379; Fredoy Desiderio, Rioja 1620; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Garrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1671; Henrottin Luis, Santa Fe 1753; Ibarra Alfredo P. Roca 844; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 17 6; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Marquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco. G, Córdoba 1790; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1685; Palau Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1612; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Narciso, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1709; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1708; Tribodi Manuel E., Córdoba 1703.

Mesa 11a.

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Albaladejo Carlos A., Córdoba 1907; Alvarado Carlos O., Córdoba 1852; Amelong Carlos, Italia 818; Anguereaux Luis, España 881; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Basualdo José E., B. Oroño 773; Bojanich José, Rioja 1978; Caufero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 848; Cardoso Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 850; Castro Pedro N, Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Fillipy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 8 8; Garcilazo Juan M., Moreno 853; Garcilazo Nicasio A., Moreno 853; Guillén Manuel Pío, Rioja 1963; Guinle Adolfo, Córdoba 1764; Kenni Gerardo N., Córdoba 2071; Lavayyse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R.. Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Mates Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1721; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 828; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Vitaliano. Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sheddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 843; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 871; Wiemer Jacobo, Balcarce 841; Zana Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don PASCUAL J. ALGAÑARAZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado; intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena; — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don LADISLAO BRZESKI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ERNESTO COSTA; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don AURELIO T. HERNANDEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores AGUEER e HIJOS y PUCCIO que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, sentencio esta causa de venta y llévese adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita al señor VICENTE EZCURRA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor FLORENTINO MAESTRO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores PUPPO y RODRIGUEZ

MELGAREJO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor de los ejecutados, opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas: — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor don Saúl M. Escobar, se cita al señor TOMAS LUIS LAIDLAW, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante; a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital; doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don J. C. CANTATORE; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta; y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don JUAN METZGER, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a D. JUAN BERENGUER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 15 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 2ª. — Mesa 1ª.

Agüero Carlos, Corrientes 515; Ameglio Luis, Tucumán 903; Andino Ignacio, S. Lorenzo 1331; Barrios Nicolás, S. Lorenzo 1319; Barrueco Julio, Corrientes 663; Basualdo Benjamín, Corrientes 523; Berilo Luis A., Independencia 335; Brusaferri Carlos, Corrientes 352; Cevas Emilio, Catamarca 1521; Corrales Manuel A., Tucumán 1534; Chiapello Carlos, Tucumán 1334; Foqui Pedro, Tucumán 1334; Fúnes Manuel, Urquiza 1373; Giordano Victorio, Tucumán 1560; Godoy Miguel, Catamarca 1427; Gómez Tododro, Urquiza 1347; Giordano Santos, Tucumán 1560; Grassi Juan, Catamarca 1537; Lynch Carlos, Paraguay 350; Maidagan Ramón, S. Lorenzo 1333; Martínez José A., S. Lorenzo 1333; Medina Horacio, Corrientes 337; Merlo Laureano, Corrientes 453; Mitri Augusto, Urquiza 1311; Oliva Antonio, E. Ríos 570; Olivier Eduardo, Urquiza 1311; Páez Enrique, Paraguay 380; Pardo Felipe E., Corrientes 565; Peraine Guillermo, Urquiza 1362; Ragni Ranulfo, S. Fe 1356; Retamal Evaristo, S. Fe 1314; Rivarola Alfredo, Paraguay 374; Rivarola Félix, Paraguay 374; Rodríguez Francisco, Corrientes 537; Salas Florentino, Santa Fe 1314; Scierandi Bautista, Corrientes 463; Serrot José, Tucumán 1353; Soler Alberto, Urquiza 1347; Soto Carlos, E. Ríos 440; Soler Amadeo, Urquiza 1347; Strumia Carlos, Tucumán 1355; Thoss Carlos, Tucumán 323; Thoss Ricardo, Corrientes 323; Vescian Carlos, Independencia 335; Vimercatti Francisco, Corrientes 513; Zapata Félix, Independencia 311.

Mesa 2ª

Agesen Fritheef Sofio, Corrientes 432; Alies Juan, Corrientes 578; Amelong Federico, S. Lorenzo 1195; Baigorria Aquino, Corrientes 472; Boldt Guillermo, S. Lorenzo 1557; Boneo Carlos D., Paraguay 684; Candia Angel, S. Lorenzo 1566; Caputti Amadeo, Independencia 641; Cerri Pascual, Tucumán 1427; Cornero Manuel, S. Fe 1532; Escalante Enrique, Corrientes 526; Evarrio Juan A., Corrientes 428; Fernández Bonifacio, Independencia 545; Fontanarrosa Domingo, Independencia 445; García Ignacio, Independencia 517; Gorbea Julio F., Corrientes 526; Goyenechea Gerardo, Corrientes 526; Goyyia Alfredo, Urquiza 1428; Iturraspe Francisco, Corrientes 578; Lambert Juan, Tucumán 1489; Lartiga Juan P., Corrientes 574; Lavayse Domingo, Urquiza 1507; Ledesma Floriano, Urquiza y Corrientes; López Eufrasio, Paraguay 414; Maciel Nestor, S. Fe 1482; Mansilla José, Corrientes 526; Mintzer Alejandro, S. Lorenzo 1479; Monteros José, Independencia 545; Nicolorich Pedro, Urquiza 1491; Palacio José, Tucumán 1473; Pesenti Francisco, Urquiza 1539; Questa Francisco, Paraguay 674; Ramírez Santiago, S. Lorenzo 1471; Roopp Hernán, Urquiza 1470; Saccone León, Urquiza 1450; Serrano Felipe, S. Lorenzo 1587; Sussini Alberto, Corrientes 428; Taborda José, Independencia 639; Tomatis Luis, Urquiza 1469; Vera Anselmo, Independencia 447; Vera Ramón, Tucumán 1467; Ward Santiago, S. Lorenzo 1485; Werner Federico, Tucumán 1469; Zeller Enrique, S. Lorenzo 1435; Zoraquín Carlos, Paraguay 560; Zuñire Bernardo, Independencia 617; Alarcón Ignacio, Independencia 141; Anganola Juan J., Paraguay 249; Arijón Manuel, Catamarca 1468; Avalos Daniel, Salta 1430; Bernasconi Francisco, Corrientes 170; Borda Pablo, Paraguay 225; Bravo Humberto, Corrientes 148; Caesar Juan H., E. Ríos 326; Casais Andrés, Jujuy 1527; Dalmuch Ernesto, Catamarca 1345; Fiant Fernando, Corrientes 213; Galli Claudio, E. Ríos 252; Giordano Alejandro, E. Ríos 218, Giordano Fernando, E. Ríos 318; Iñarra Jorge, E. Ríos 318; Karnel Arturo, Corrientes 205; Landero Dante, Corrientes 213; Laurencena Pedro, Paraguay y Salta; López Justo, Corrientes 124; Loza Zenón, Salta 1517; Luna Pablo, E. Ríos 223; Mac Caddón Juan E., Catamarca 1345; Macaya Ramón, Jujuy 1505; Maestre Pablo, Salta 1424; Martínez Pedro, Paraguay 126; Matti José del., Catamarca 1348; Mazzes Adolfo, Salta 1333.

Mesa 3ª

Mendoza Zabala, Jujuy 1501; Meyer Jorge, Corrientes 176; Miranda Jesús, Independencia 119; Miranda Saturnino, Independencia 119; Molina Eduardo, Catamarca 1520; Moreau Agustín, Paraguay 325; Muchini Deonisio, Jujuy 1501; Olmos Eloy, E. Ríos 338; Ongay Anacleto, Corrientes 110; Ongay Angel, Corrientes 110; Ongay Julio, Corrientes 110; Pagliai Gino, E. Ríos 372; Pizzi Faustino, Catamarca 1374; Prado Lorenzo, Salta 1517; Rivas José A., Catamarca 1339, Rodríguez Pablo, E. Ríos 358; Rois Roberto, E. Ríos 328; Rufino Juan, Paraguay 126; Schmit Jorge, Jujuy 1455; Sola José, Catamarca 1532; Taborda Ignacio, Paraguay 223; Tenaglia Benigno, Paraguay 254; Torres Pero, E. Ríos 233; Tuells Emilio, Paraguay 192; Valenti José, Salta 1599; Vilichd Marcos, Catamarca 1225.

Mesa 4ª

Acuña Ginés M., E. Ríos 611; Amanles José, Urquiza 1101; Aveña Ricardo, G. Mitre 553; Balles Juan D. S. Lorenzo 1263; Barrera Manuel G., S. Lorenzo y S. Martín; Barrionuevo José, S. Fe 974; Bara Nicanor, Urquiza y Sarmiento; Botto Atilio, Mitre 590; Colina Adolfo A., S. Lorenzo 1173; Coneffia Antonio, Sarmiento 667; Correa Adolfo, S. Lorenzo 1254; Dandreis Antonio, Urquiza 919; Delsel Pedro, Sarmiento y Urquiza; Dipolily José A., G. Mitre 553; Devoto Andrés, S. Lorenzo 1013; Fonzano Arturo, Urquiza 925; Funes Domingo, Urquiza 919; García Francisco, Urquiza 1249; Gramajo Ricardo, Sarmiento y S. Lorenzo; Gutiérrez José, S. Fe 903; Guzmán Florencio, Urquiza 1139; Jaeggi Gustavo, S. Lorenzo 1286; Jariago Julián, S. Fe 912; Junquet Carlos, S. Fe 980; Limousin Ernesto, Urquiza 1101; Machain Ricardo, S. Martín 530; Malbrino Benito, Urquiza 919, Mendieta José A., Sarmiento 673; Monkes Adolfo, E. Ríos 523; Moyano Pedro, S. Fe 912; Muiño Ramón, S. Martín 515; Mulvihill Juan, Urquiza 1241; Obry Enrique, Mitre 547; Ochoa Indalecio, S. Martín 559; Olive Julio G., Urquiza 1175; Onetto Luis P., Sarmiento 640; Ortiza Alberto, Urquiza 1139; Ortiz Jorge G., S. Martín y S. Lorenzo; Palacios Emilio J., S. Fe 1212; Pascual Dionisio, Sarmiento 640; Pecoraro Rómulo, Mitre y S. Fé; Pianello Pedro, San Martín 517; Piataluga Emilio, S. Martín y S. Lorenzo; Pontilla Antonio, S. Lorenzo 1018; Puccio Arturo A., Sarmiento 652; Reinoso Elías del Carmen, S. Lorenzo 1275; Russemby Reidar, Mitre 665; Salva Alfredo, Urquiza 915; Salva Melquíades, Urquiza 915; Salvatierra Alfredo, S. Fe 1140; Sanches Miguel, Bolsa Comercio; San Román Nicolás, S. Lorenzo 1232; Schwritz Walker, S. Lorenzo 1219; Siegel S grette D., Hotel Savoy; Stain Enrique, S. Martín 530; Vert Eduardo, Sarmiento 642; Viademonte Fernando, E. Ríos 679; Werner Emilio, S. Lorenzo 1131; Zeller Ignacio, Sarmiento 661.

Mesa 5ª

Acrocca Armando, Urquiza 1138; Aguilera Manuel, Sarmiento 407; Alvarez Juan A., Urquiza 1294; Arata Miguel, Catamarca 1181; Arijón Juan J., S. Martín 452; Astrada Juan A., E. Ríos 337; Barreto Bartolomé, Tucumán 1294; Beheren e César, Tucumán 1265; Beltrami Italo F., Urquiza 1296; Bermúdez Teodoro, Mitre 319; Bernard Raúl P., Urquiza 1105; Calcamuggi José S., Catamarca 1217; Calmuggi Oscar, Catamarca 1217; Cangiani Gregorio, Tucumán 1073; Carabajal Francisco, S. Martín 412; Carbó Eduardo I., Urquiza 1126; Carbó Lisandro, Urquiza 1126; Careaga Carlos, Mitre y Urquiza; Castiglione Pedro, Mitre 434; Chalcón Antonio, S. Martín 438; Deffeo Marcelino, E. Ríos 305; Eguiazúm Pedro, Mitre 338; Fernández Modesto, Urquiza 1105; Fernández Zacarías, E. Ríos 347; Frar Pedro; Mitre 469; Freyles Soria, Urquiza 1264; García Vellozo, Urquiza 1230; Garro Juan, Mitre 435; Godoy Segundo, Tucumán 1273; Goldsack Honorato, Urquiza 1246; Juárez José, Urquiza 1038; Lips Jacobo, Sarmiento 435; Luceri Juan de Dios, Tucumán 1238; Lucero Ramón, S. Martín 480; Maldonado Heraclio, Mitre 372; Marull Ramón, Urquiza 1222; Masell Antonio, E. Ríos 337; Moyano Arturo, Catamarca 1211; Oliver García A., Catamarca 1703; Palacios José, Urquiza 1033, Palmeiro Nicolás, Mitre 320; Peneylillo M. Juan, Sarmiento 416; Pepió Juan S., E. Ríos 345; Pérez Piñero, Mitre 319; Persan Víctor, Urquiza 1264; Pitaluga Augusto, Catamarca 1233; Rinesi Pascual, S. Martín 470; Roher Federico, E. Ríos 377; Salta Francisco, Mitre 441; Schwrts Eduardo, Tucumán 1233; Silguero Gerardo, E. Riso 347; Siri Miguel A., E. Ríos 349; Sorraco Raúl, Tucumán 1204; Sosa Celso, Catamarca 1181; Sosa Florencio, Mitre y Catamarca; Zapata Andrés, Catamarca 1181; Zumarán Bartolomé, Mitre 320.

Mesa 6ª

Acuña Juan B., Jujuy 1361; Ahirón Jorge, Jujuy 1335; Araya Ermes A., E. Ríos 129, Araya José R., E. Ríos 217; Barvecino Emilio, Tucumán 1203; Bargacoba Francisco, Salta 1185; Barón Enrique, Mitre 257; Bermudes Manuel, Salta 1274; Barrios Rosas, Catamarca 1238; Cabeza Juan F., E. Ríos 154; Casanova Gerardo, Salta 1232; Cañuquia Juan de la C., Jujuy 1363; Diza Felipe N., Independencia 57; Escobar Cruz, Jujuy 1379; Fernandez Manuel, Mitre 255; Ferreyra José, Paraguay y Río; Figueredo Ignacio, Salta 1165; Frei Luis, Catamarca y S. Martín, García Ademar, E. Ríos 150; García Antonio, Salta 1164; García Barroso, Salta 1352; González Alvaro, Sarmiento 347; Guiñaso Antonio, Salta 1165; Hernández Felipe, Pasaje Aliau 9; Landazuri Claudio, Mitre 257; Le Bas Alberto, E. Ríos 257; Luna Ramón, Jujuy 1464; Mamuco Juan, Salta 1267; Martínez Julián, Mitre 257; Maurino Jorge, Salta 1267; Mazondo Julián, E. Ríos 164; Naranjo José, Catamarca 1262; Novalón Geracio, Salta 1354; Palacios Corral, Mitre 269; Pannuto Francisco, E. Ríos 275; Paz Ramón, Catamarca 1160; Peralta José T., Salta 1135; Petrosi Rodolfo; E. Ríos 153; Rena Benjamín, Wheewright 1453; Reyna Santiago, E. Ríos 289; Rodríguez Vicente, Salta 1232; Salvatierra Sinforiano, Wheelwright 1453; Sanit Candido, Corrientes 137; Scazzola Eduardo, E. Ríos 130; Soria Lino, Salta 1225; Sotelo Nicasio, Jujuy 1301; Sasso Antonio, E. Ríos 172; Testoni José A., E. Ríos 275.

Mesa 7ª

Aguiar Camilo, Tucumán 957; Andrioli Luis, Vapor Río Quequén; Aquino Julio, Tucumán 937; Araya Secundino, San Martín 455; Arévalo Laureano, Urquiza 833; Bartalich Pedro, remolcador Río Negro, Barrios Ignacio, Urquiza 970; Benevenuto Pedro, S. Martín 931; Blangi Alfredo, Subprefectura; Boravach Dilão, Chata H. H. Nº 93; Branziai Luis, Laprida 584; Britos Crispino, Vapor 223 B.; Caballero Juan M., Subprefectura; Carvallo Antonio, Subprefectura; Castellanos Pedro, Av. Belgrano 220; Celya Miguel, S. Martín 417; Cousirat Juan M., S. Martín 421; Cuello Hermenegildo, Av. Belgrano 210; Debenedetti Victorio, Laprida 584; Díaz Evangelista, Av. Belgrano 170; Encián Cosme, remolcador Engeller; Escorfola Santiago, isla E. Ríos; Fandiño Jesús M., Av. Belgrano 206; Fernández Martín, Subprefectura; Flores Justiniano, Subprefectura; Forti Salvador, Barco E. Peyraco; Funes Miguel, Av. Belgrano 376; García Ramón, Chata M. O. P. Nº 309; Gómez León, Laprida 550; Grisogano Gerónimo, Gabarra Nº 4; Ibarra Secundino, Subprefectura; Labadía José A., Tucumán 911; Laprida Andrés M., S. Martín 455; Lati Jorge, Subprefectura; Laurora Francisco, Subprefectura; Leguizamón Félix, Av. Belgrano 180; López Nicolás, Chata Nº 300 B.; Lucero Ricardo, Subprefectura; Mazzini Miguel, Av. Belgrano 256; Merzina Antonio, Barco Nacional; Meyer Santiago, Av. Belgrano 230; Molina Antonio, Av. Belgrano 262; Morali Emilio, Av. Belgrano 394; Muruaga Nicanor, Urquiza 970; Nordio Plácido, Urquiza 833; Ojeda Froilán, Subprefectura; Prez García José, Subprefectura; Plén Juan Subprefectura; Ponte Diego E., Tucumán y Av. Belgrano; Pozzi Luis Atilio, Urquiza 942; Rean Jorge A., Subprefectura; Quintas Juan, Urquiza 970; Ramírez Eulogio, Av. Belgrano 170; Ramírez Mercedes, Subprefectura; Raviti Atilio, S. Martín 441; Reboa Pedro, S. Martín 331; Rivero Ramón, Vapor Nº 309 B.; Robledo Francisco, Av. Belgrano 210; San Román Julio, Cda. Cabral 74; Santos Vicente R., Av. Belgrano 170; Segura Manuel, Subprefectura; Smith Donaldo, Tucumán 973; Suárez Fernando, Urquiza 970; Valenzuela Rufino, Vapor R. Quequén; Vega Crispiniano, Subprefectura; Vera Gregorio, Subprefectura; Villa Florentino, I. del Francés; Vulgaris Jorge, Av. Belgrano 276; Zapata Cecilio, Islas Paraná.

Mesa 8a

Amans Alfredo, S. Lorenzo 981; Amelong Juan E., S. Fé 590; Bilbao Eduardo, S. Fé 652; Bruzzoni Benito, Av. Belgrano 490; Campana Héctor G., S. Fe 708; Caracciolo Oreste, S. Lorenzo 989; Castro Jesús, Av. Belgrano 500; Carrasco Arturo,. Av. Belgrano 612; Catalano Lorenzo, S. Fe 562; Cornejo Delfín, Maipú 637; Costa Amaro, S. Fe 558; Crespo Martín, S. Lorenzo 953; Damiani Antonio, Av. Belgrano 4.0; Didack Tomás, 25 Diciembre 617; Díaz Juan, Avenida Belgrano 490; Díaz Lorenzo, S. Fe 652; Dominguez Hermida M., Av. Belgrano 430; Dominguez José, Av. Belgrano 498; Duarte Ignacio, Av. Belgrano 522; Eatón Enrique, S. Lorenzo 908; Fernández Domingo, S. Fe 612; Foca Francisco, Av. Belgrano 414; Galindo Antonio, Buenos Aires; 659; Gandolfo Pedro C., S. Lorenzo 879; Guastavino Luis A. Maipú 586; Infante Faustino, S. Fe 768; Lavalle Nicolás, S. Fe 654; Liendo Laureano, S. Fe 556; Llames César, S. Lorenzo 972; Machado Carlos, Av. Belgrano 680; Maguin Eugenio, S. Fe 620; Marracine Carlos, Av. Belgrano 494; Medina Antonio, S. Fe 686; Mendoza Bernardino, Av. Belgrano 552; Morales Amancio, Av. Belgrano 576; Moreyra M. Eduvigues, S. Fe 612; Nicolay Francisco, Laprida 639; Ortíz Arturo, Laprida 651; Paz Luis, S. Lorenzo 969; Peralta Miguel, Maipú 639; Rall Julio, Maipú 651; Rearte Damian, B. Aires 682; Reynoso Jacinto, Av. Belgrano; 532; Rico Angel, Ctda. S. Cabral 147; Romeo José, Av. Belgrano 602; Romero Angel 25 Diciembre 617; Romero Pedro, Av. Belgrano 500; Rosso Félix del, S. Fe 601; Ruíz Díaz Guillermo, B. Aires 675; Timmermann Reinaldo, Maipú 661; Vanossi Francisco, Av. Belgrano 494; Villalón Honorato, S. Lorenzo 859; Williams Estebán, Av. grano 592; Zamudio Martiniano, Av. Belgrano 578; Zeballos Bernabé, Av. Belgrano 494.

Departamento Rosario

Sección 1a. — (Mesa 1a)

Agüero Santiago, G. López 75; Alvarez Raula, G. López 189; Amestoy Bernardo, Ayacucho 1443; Argüello Aurelio, Necochea 1663; Badiale Andrés, 9 de Julio 41; Bocca Hermenegildo, G. López 218; Bocca Leonardo, G. López 214; Bravo José A., Necochea 1482; Buner Hugo Bernabé, 9 de Julio 61; Calvez José, Av. Pellegrini 132; Canella Serafín, Necochea 1573; Carpio Martiniano, Ayacucho 1471; Centurión Bernabé, Montevideo 21; Cueto Sixto, G. López 85; Dasso Ramón, G. López 171; Doria Alfredo: G. López 280; Fosetti Tito Ambrosio, G. López 101; Francolini Angel, Colón 1448; Galarza Patricio, G. López 85; Godoy José A., Chacabuco 1494; González Ignacio, 9 de Julio 225; Guastavino Américo, G. López 85; Laffont Estebán, G. López 75; Luna Rufino Justo, G. López 139; Llambisca Oreste A., Av. Belgrano 1313; Mikoz Raimundo, G. López 69; Milatich José, 9 de Julio 137; Montenegro Antonio, Colón 1460; Paredes Guillermo, Ayacucho 1465; Pérez Juan G. López 183; Robín Dermidio, Est. Oeste Santafecino; Rodríguez Alejandro, G. López 75; Rosito Salvador, G. López 256; Sosa Domingo, 9 de Julio 41; Soto Fortunato, G. López 42; Venturino José Estebán, 9 de Julio 93.

Mesa 2a

Arroyo Manuel, 9 de Julio 383; Ballace José D., 9 de Julio 192; Bartolomé Sinibaldo, Ayacucho 1482; Bernard José, Alem 1451; Bernasconi Juan, 9 de Julio 180; Cáceres Juan, 9 de Julio 140; Conmassi Cayetano, Colón 1334; Echaluz Juan, 3 de Febrero 111; Fanucchi José, 9 de Julio 74; Firpo Federico, 9 de Julio 301; Freyres Sabá, G. López 330; Gallegos Samuel, 9 de Julio 333; García Antonio Pablo, Necochea 1368; Gaspary Mauricio, 3 de Febrero 221; Hernández Marcos, G. López 229; Lanze Alfredo, 3 de Febrero 277; Lococo Domingo, 9 de Julio 132; López Gregorio, Ayacucho 1329; Maldonado Juan M., Alem 1465; Méndéz Felipe Santiago, G. López 221; Mentasti Felipe, 9 de Julio 120; Mettini Francisco, Colón 1381; Molina Donato M, Ayacucho 1585; Moneta Claudio, 9 de Julio 349; Nieva José M., Chacabuco 1380; Pérez Juan M., G. López 378; Quinteros Faustino, Chacabuco 1360; Quinteros Juan M., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quinteros Tomás S., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quiroga José G., Montevideo 256; Quiroga Juan J, Alem 1465; Ramallo Natalio, G. López 209; Rodríguez José A., Ayacucho 1317; Romero Víctor S., G. López 378; Samudio Félix, Chacabuco 1380; Sánchez Benjamín, 3 de Febrero 59; Solís Alciro, Ayacucho 1400; Stande Carlos, G. López 239; Sttegel Jorge, 3 Febrero 257; Velar Juan. Alem 1449; Vieyra Francisco. Colón 1318; Viola Domingo, Chacb. 9 Julio 3 Febr.; Wite Diógenes, G. López 368.

Mesa 3a

Agüero Edras, H. de Caridad; Alarcón Basiliano, Montevideo 317; Araya Saturnino, Montevideo 328; Asnal Exequiel, G. López 339; Barinaga Eduardo; H. de Caridad; Cabrera Juan M., 1o de Mayo 1567; Camozzi Eugenio, G. López 331; Campillay Vicente, Montevideo 362; Coronel Blas L., 1o de Mayo 1533; Coronel Marcos, 1o de Mayo 1523; Costello Manuel, Montevideo 359; Gauna José, G. López 313; Gómez Arturo, G. López 391; Gómez Ferreyra, Alem 1434; Gutiérrez Manuel. Montevideo 379; Huertas Venancio, Ayacucho 1530; Ibarra Jorge, Montevideo 331; Juárez Domingo B., Ayacucho 130; Juárez Rufino, Ayacucho 1539; Kahl Manuel, Av. Pellegrini 396; Melgarejo Francisco, Montevideo 341; Moyano Bernabé, G. López 391; Ortiz Ramón, G. López 339; Pereyra Pedro, H. de Caridad; Postigo Ramón, G. López 335; Ramírez Casimiro, Montevideo 308; Rodríguez Antonio, H. de Caridad; Rodríguez Hipólito, G. López 420; Rodríguez Juan, H. de Caridad: Rodríguez Julián, Montevideo 323; Rovira Verdum, Montevideo 370; Sacone Juan, Montevideo 383; Soto Bartolomé, Ayacucho 1668; Tello Rosendo, Montevideo 324

Mesa 4a

Abalos Isidoro, 3 de Febrero 40; Acosta Cristóbal, 3 de Febrero 26; Alvarez Bernardo, Ayacucho 1214; Alvarez Manuel, Alem 1229; Amatto Luis, Ayacucho 1220; Bach Guillermo, Ayacucho 1242; Báez Miguel, Mendoza 331; Báez Nestro, 3 de Febrero 96; Baudroco Santiago, Mendoza 331; Bilotta Angel, 3 de Febrero 361; Borda Manuel, Mendoza 331; Calvesia Claudio, Ayacucho 1235; Centurión Pedro, Necochea 1258; Contreras Florentino, Necochea 1220; Córdoba Lorenzo, 3 de Febrero y Mendoza; Delgado Constancio, Ayacucho 1240; Díaz Julio, 3 de Febrero 379; Domínguez Antonio, Mendoza 209; Encián Gumersindo, Necochea 1252; Estigarribia Juan, Colón 1275; Fregotte Juan F., Ayacucho 1265; Gofody Gerónimo, Mendoza 325; Godoy Pedro M., Alem 1275; Lugo Florentino, Ayacucho 1220; Maldonado Eusebio, Colón 1280; Marfil José, 3 de Febrero 388; Martínez Celestino, Ayacucho 1205; Montanaro Normando, Ayacucho 1352, Núñez Urbano, Alem 1275; Ojeda Eduardo, Necochea 1258; Ojeda Juan P., Mendoza 355; Osuna Ceferino, Alem 1229; Oviedo Carlos, Ayacucho 1244, Ozuma Emilio, Ayacucho 1240; Palacios Silvano, 3 de Febrero 351; Pascua Domingo, Necochea 1212: Pereyra Alejandro, Ayacucho 1240; Ponce Domingo, 3 de Febrero 34; Puyrredón R. Domingo, Colón 1280; Rey Antonio Necochea 1262; Reyes Justo, Necochea 1258; Rodríguez Rómulo, Ayacucho 1243; Salinas Agustín, Mendoza 331; Sanmeyer Rodolfo, Alem 1297; Sustano Emilio, Alem 1235: Tabares Juan F., Alem 1275; Vaca Rigaldo, Mendoza 325; Vázquez Guzman, Mendoza 319; Vergara Honorio, 3 de Febrero 34; Zabala Segundo, Alem 1265.

Mesa 5a

Aguirre Enrique, 9 Julio 579; Andino Benito, Montevideo 581; Andrade Lucio, 25 Diciembre 1425; Benítez Paulino, 25 Diciembre 1636; Bernard César, 1o de Mayo 1484; Bonasse Faustino, Montevideo 567: Castro Abelardo, Av. Pellegrini 460; Contreras Modesto, Av Pellegirini 494; Coronel Eulogio, Av. Pellegrini 542; David Francisco, Montevideo 613; Farias Alejandro, 1o de Mayo 1679; Ferrari Adolfo, 1o de Mayo 1446; Fita José Braulio; Montevideo 580; Flores José L., 1o de Mayo 1558; Flores Lisandro, G. López 519; Fredes José R., 1o de Mayo 1484; García Ramón B., 25 de Diciembre 1425; Gardiol Carlos, 25 de Diciembre 1569; González J. de los Santos, Montevideo 61; Gutiérrez José D., G. López 525; Jaureguiberry Vicente, Montevideo 572; Jarich Juan, 1o de Mayo 1474; Lencina Aniceto, B. Aires 1639; Lencina Deolindo, G. López 1639; Lencián Oscar, B. Aires 1639; Lencián Vicente, B. Aires 1639; Lohoberry Juan L., 25 Diciembre 1658; Mastorelli Emilio, Montevideo 572; Mazzei Francisco, B. Aires 1643; Molina Juan C. Av. Pellegrini 584; Monzón Camilo, 9 de Julio 569; Morales Manuel, 25 Diciembre 1650; Oliva Pedro, G. López 550; Otero José, G. López 555; Palacios Francisco, 25 Diciembre 1483; Ruiz Acosta, 1o de Mayo 1472; Salcedo Juan, López 515; Sosa Ramón, Montevido 487; Suárez Eduardo, 1o de Mayo 1462; Taltabull Artemio, B. Aires 1639; Tous Reinaldo, Av. Pellegrini 620; Vallejo Domingo, 1o de Mayo 1446.

Mesa No 6

Arce Luis; Maipú 1550; Argañaraz Félix P., Av. Pellegrini 870; Arnoboldi Juan José, B. Aires 1600; Benvenuto Carlos, Maipú 1651; Carballo Eleias, B. Aires 1626; Cardillo Domingo, Av. Pellegrini 916; Centurión Pedro. Montevideo 924; Corrales José M., Montevideo 937; Chozas y Mata Luis, Pellegrini 940; Dolcini Agustín E., Laprida 1612; Escolano Jorge, Montevideo 815; Ferrer Ismael, Pellegrini 820; García Manuel, Maipú 1690; Gutiérrez Diego, Pellegrini 702; Lacramone Antonio, Pellegrini 716; Laizete Luis, S. Martín 1507; Luque Anastasio, S. Martín 1539; Mancini Rafael, Maipú 1666; Ortiz Ricardo T., B. Aires 1640; Pace Aquiles, Montevideo 973; Pelliza Gregorio, Laprida 1608; Rainoni Juan, Pellegrini 954; Repetto Domingo, Laprida 1622; Rossi Eduardo, Maipú 1550: Rudinán Juan D., Pellegrini 922; Sanguinetti Juan M., Montevideo 943; Sanguinetti Luis V., Montevideo 943; Senosiain Pedro H., Pellegrini 856; Serra José M., S. Martín 1519; Siegenthaler Arturo, Laprida 1623; Tanzi Santiago, S. Martín 1635; Traverso Emilio, Montevideo 753; Weiler Simón, S. Martín 1639.

Mesa 7a

Antelo Manuel, López 829; Avalle Pablo, Maipú 1531; Araujo Joaquín, G. López 829; Bianchi Ciro F., G. López 834; Bustamante Teófilo, Maipú 1531; Castonjauregui Bernardo, Montevideo 740; Cichetti Bautista, B. Aires 1551; Deza Francisco, Laprida 1522; Echagüe Alejandro, Maipú 1517; Farina Carlos, B. Aires 1558; Ferchi Humberto, Montevideo 740; Fornari Orlando, Maipú 1452; Gietz Gerardo W., S. Martín 1467; González Jorge, Laprida 1552; Gueselaga Julio, Montevideo 882; Guevara Antonio, Laprida 1554; Herrera Francisco, 9 de Julio 879; Ledesma Prudencio, Montevideo 752; Lier José, Montevideo 794; Llanes Ernesto, Laprida 1462; Marull Ruperto, B. Aires 1520; Mauri Quirico. Maipú 1511; Melanoli Francisco, Maipú 1525; Morón Alcain Angel, López 759; Muría Alfredo, B. Aires 1551; Palencia Ricardo, Laprida 1430; Pedraza Martín H., Laprida 1553; Quercia Francisco, Maipú 1569; Rebequi Francisco, Montevideo 680; Risso Carlos, Montevideo 740; Rivera Ramón, Maipú 1448; Sancanini Luis, Montevideo 646; Sosa Demetrio, Laprida 1554; Terrarosa Angel, Laprida 1572; Villard Pascual, Montevideo 620; Zalazar José A., Montevideo 618;

Mesa 8

Arnaldi Manuel, Laprida 1461; Aranega Manuel, Laprida 1340; Barroetaveña Federico, Laprida 1149; Benedetti Serafin, S. Martín 1313; Carasa Isidro D. Laprida 1336; Castro Manuel, Maipú 1377; Cepero Avila José, 9 de Julio 842; Correa Eduardo, G. López 762; Grosi José; B. Aires 1168; Escudero Marciano, 9 de Julio 842; Fernández Enrique, Maipú 1301; Giménez Lucena J. B. Aires 1422; Gómez Vital, 25 de Diciembre 1450; Guastavino Esteban M., B. Aires 1442; Guma Ernesto, Maipú 1337; Laval Arturo Maipú 1328; Luis Ernesto Alfonso, B. Aires 1486; Mazzolini Mario, B. Aires 1424; Mendoza Moisés, 9 de Julio 701; Monasterio Héctor, 9 de Julio 710; Monasterio Víctor, 9 de Julio 710; Monserrat Juan, 25 de Diciembre 1450; Nordín Miguel, 9 de Julio 726; Palermo Angel, 9 de Julio 615; Paz Manuel 9 de Julio 727; Pérez Eusebio, López 744; Plaza Lucio de la, B. Aires 1423; Reyes José A., G. López 744; Roselli Juan L., B. Aires 1422; Saavedra Manuel S., S. Martín 1313; Rossito Francisco, 9 de Julio 872; Tourns Ernesto, Laprida 1449; Traverso Juan 9 de Julio 732; Vallejos Máximo Buenos Aires 1480; Viñals Jorge, G. López 694; Achiritegui Gabriel, Maipú 1267; Angelos Carlos A., S. Martín 1211; Armanda Patricio, Maipú 1238; Arozza Domingo, Maipú 1275; Avalos Furgencio, 3 de Febrero 950; Beltramo Juan, San Martín 1161; Bengolea Juan, Maipú 1241; Bravo Demetrio Maipú 1279; Cabral José, Maipú 1172; Castagnino José, Maipú 1108; Castagnino Godofredo, Laprida 1307; Castagnino Juan, Maipú 1108; Colombetti Juan Maipú 1263; Correa Juan M., B. Aires 1220; Cortínez Segundo, Maipú esquina Mendoza; Fernández P. José, Maipú 1263; Ferrer Mariano, S. Martín 1173; González Carlos L., Mendoza 975; Leifatoy León, S. Juan 945; Linares Nurelino, Madaule Gustavo Laprida 1379; Manfredi Santos, 3 de Febrero 754; Nadal Daniel, Mendoza 989; Nadal Julio M., 3 de Febrero 745; Olmos Juan, 3 de Febrero 765; Pallier Carlos Mendoza 931; Parielli Federico, Maipú 1156; Picht Juan Jacobo B. Aires 1336; Quiñones José F., 3 de Febrero 840; Ricardo Felipe, B. Aires, 1222; Romero Emilio S. Martín 1221; Sánchez Ramón, Laprida 1285; Semino Eduardo, 3 de Febrero 773; Senizano Guillermo, Mendoza 933; Suardouato Tristán, 3 de Febrero 780; Tamborini Emilio, 3 de Febrero 775; Zita Carlos E., 3 de Febrero 786.

Mesa 10

Acevedo Facundo, Alem 1260; Acosta Cayetano, Alem 1256; Alanis Ceferino, Alem 1260; Bangorria Gregorio, 1o de Mayo 1285; Benavídez Daniel, Alem. Mend. 3 de Febrero; Boc Martín D. 3 de Febrero 410; Borzone Bentura, 9 de Julio 488; Cabral Manuel, Mendoza 466; Cámara Gregorio, Alem 1256; Campodónico Francisco, 3 de Febrero 433; Cerelli Juan, Alem y 3 de Febrero; Collel Pedro, 1o de Mayo 1325; Cruz Salomón, Alem 1250; Díaz Emiliano, Alem 1169; Duarte Silverio S. Juan 452; Echagüe Bernardo, Alem 1160; Fernández Gabino, 1o de Mayo 1253; Flores José M., Alem 1160; Galante Silverio, 9 de Julio 438; González Esteban C., Alem 1150; Guzmán Martín, 3 de Febrero 450; Hermoso Manuel, 1o de Mayo 1245; Leguizamón José, 3 de Febrero 487; Lencina Cristóbal, Mendoza 467; Lobato Noé 1o de Mayo 1245; Lucero Geramn, 1o de Mayo 1253; Molina Encarnación, 3 de Febrero 443; Montagnini Emilio, Balcarce 860; Navarro Amelio, Alem 1188; Navarro Antonio, Alem 1160; Navarro Justiniano, Alem 1256; Peralta Julio Alem 1120; Piedrabuena Carlos, Alem 1386; Quiroga Pedro, S. Juan 443; Reboredo Julio, 1o de Mayo 1373/ Rodríguez Alejandro, Alem 1256; Rojas Bernabé, Mendoza 419; Rojas Victoriano Mendoza 419; Rossi Juan H., 3 de Febrero 419; Salguero Luis, 3 de Febrero 487; Seren José, 1o de Mayo 1245; Tapia Pereyra, 3 de Febrero 447; Uranga Demetrio, 3 de Febrero 450; Vasconi Nazareno, Mendoza 491; Vigo de Fares A., Alem 1144; Villagra Raimundo, Alem 1260; Viljasanto Pablo, Alem 1150.

Mesa 11

Albarracín Arístides, Mendoza 576; Arenales Camilo, 1o de Mayo 1149; Astiazara Aurelio, 1o de Mayo 1149; Carriego Félix M., 1o de Mayo 1149; Cataldi Nicolás, 25 de Diciembre 1135; Clark Alberto, 3 de Febrero 532; Clavé Félix E., S. Juan 565; De los Santos Saturnino, 25 de Diciembre 1157; Esquivel Ciriaco, 1o de Mayo 1336; Expósito Rafael, 25 de Diciembre 1173; Fray Patricio, 3 de Febrero 532; Gauna Gregorio, 1o de Mayo Mendoza S. Juan; Gollan Deonidas, 25 de Diciembre 1277; Guardone Julio, 1o de Mayo 1122; Klinger Jeorgem, 25 de Diciembre 1255; Luna Pedro D., 25 de Diciembre 1269; Machado Santiago, 1o de Mayo 1252; Mejía Albino, 3 de Febrero 546; Meza Martín M., 1o de Mayo 1149; Mosqueda Wilfredo, 1o de Mayo 1122; Peña Juan, Mendoza 517; Peñaloza José F., 1o de Mayo 1149; Pérez Adolfo, 1o de Mayo 1149; Quevedo Isidro, 25 de Diciembre 1187; Revoredo Alejo M., S. Juan 5449; Rodríguez Paulino, S. Juan 521; Satrit José San Juan 549; Taborda Bernardo, 1o de Mayo 1378; Vasconi Gerónimo, 1o de Mayo 1149.

Mesa 12

Aguirre Hermenegildo, 25 de Diciembre 1288; Aranés Juan José, 3 de Febrero 652; Arrondo Antonio W., 25 de Diciembre 1335; Barbosa Eugenio, B. Aires 1247; Barkin José F., B. Aires 1329; Benavídez Eduardo, 3 de Febrero 615; Bernalt Valentín, 25 de Diciembre 1178; Cabrera Juan, Mendoza 621; Cambiasi Serafín, Mendoza 655; Carbailo Delfín, 25 de Diciembre 1154;

Carballo Felipe N., 25 de Diciembre 1154; Carballo Raúl, 25 de Diciembre 1154; Corneglia Victorio, 25 de Diciembre 1347; Castillo Mariano, 25 de Diciembre 1325; Corti Gualberto, 25 de Diciembre 1359; Correa Mauricio, Mendoza 685; Espinosa Crispín, 25 de Diciembre 1388; Flores Germán P., 3 de Febrero 641; Furundarena Juan B., 3 de Febrero 541; Gallardo Juan A., 3 de Febrero 541; Garay Santiago, 25 de Diciembre 1184; Giménez Anuel, B. Aires 1353; Godoy Flavióm, 25 de Diciembre 1263; Godoy Justo R., 25 de Diciembre 1268; Gorosito Pantaleón, 25 de Diciembre 1264; Guzmán Benito, 3 de Febrero 569; Ibarra José B., 9 de Julio 664; Maldonado José, 3 de Febrero 551; Muza Manuel, 25 de Diciembre 1366; Pérez Zacarías, 3 de Febrero 569; Ramírez Severo, Buenos Aires 1307; Rattgen Hugo, 3 de Febrero 577; Rodríguez Atanasio, Buenos Aires 1335; Rodríguez Amelio, Mendoza 669; Rojas Alejandro, 3 de Febrero 640; Rosales Pedro, 25 de Diciembre 1388; Rosell Isaac, 25 de Diciembre 1268; Sánchez Saturnino, 25 de Diciembre 1381; Sierra José, 9 de Julio 616; Suckiasel Eduardo, 25 de Diciembre 1347; Torres Luis Ramón, 3 de Febrero 551; Velázquez Pedro, 9 de Julio 530.

Mesa 13

Acosta Salvador, Mendoza 354; Agüero Manuel, San Luis 566; Altamirano José, Rioja 431; Alvarez Antonio, Mendoza 346; Armendáriz Miguel, Alem 1115; Azcurra Manuel, San Juan 341; Benítez Manuel, Mendoza 358; Britos Julio, Alem 1041; Bustamante Ramón, 1º de Mayo 949; Bustos Luis, Mendoza 358; Bromer Ernesto, Rioja 565; Cabral Francisco, 1º de Mayo 960; Cabrera Lorenzo, 1º de Mayo 935; Campo Luis del, Alem 913; Carriedo Rbio J., 1º de Mayo 935; Cuvovich Jorge, 1º de Mayo 960; Díaz Juan T., 1º de Mayo 935; Diza Ramón, 1º de Mayo 949; Domínguez Gumersindo, 1º de Mayo 949; Estrada Antonio, 1º de Mayo 949; Fernández Juan, 1º de Mayo 935; Fernández Juan M., 1º de Mayo 950; Fernández Manuel, 1º de Mayo 969; Flores Ignacio, Alem 1115; Gauna Tomás, Mendoza 358; Gutiérrez Leonardo, Rioja 513; Gómez Cirilo, 1º de Mayo 949; Hidalgo Mauricio, 1º de Mayo 935; Lagrutta José, Rioja 421; Maglione Pedro, 25 de Diciembre 929; Martínez Abelardo, Mendoza 390; Melgarejo Balbino, 1º de Mayo 935; Molina Ignacio, 1º de Mayo 949; Monjes Santiago, 1º de Mayo 949; Morán Antonio, S. Luis 486; Morando Enrique, 1º de Mayo 949; Moyano Luis, Rioja 593, Nicoch Santiago, Pje. S. Cruz 361; Ojeda Regino, 1º de Mayo 935; Olivar Heraclio, 25 de Diciembre 947; Olivencio Nicasio, S. Luis 566; Ordóñez Néstor, Rioja 401; Parras Juan G. Rioja 431; Pigliafredi Alejandro, Alem 1058; Raggio Alfredo, 1º de Mayo 915; Rodríguez Pedro, 1º de Mayo 935; Romero Basilio, S. Luis 946; Schysmann Abraham, Rioja 415; Seijo Pedro, Rioja 401; Sotelo Luciano, Cda. S. Cruz 355; Vacarezza Enrique, 1º de Mayo 940; Vacarezza Pedro, 1º de Mayo 940; Vacarezza Samuel, 1º de Mayo 940; Valdez Francisco, Mendoza 366; Verón Pedro Elem, Rioja y S. Luis.

Mesa 14

Barrera Manuel, 25 de Diciembre 1030; Bertelegni Emilio, S. Juan 530; Bertelegni Enrique, S. Juan 530; Blanchs Víctor, B. Aires 1126; Bravo Tomás, Laprida 1135; Carchano Antonio, San Juan 560; Carreras González, B. Aires 1149; Censi Grato, S. Juan 786; Correa Umbrini E., S. Juan 687; Chiara José A., B. Aires 1129; Deco Próspero, B. Aires 1099; Dietrich Oscar, Mendoza 750; Elizalde Juan B. Aires 1121; Escalada Fermín, B. Aires 1061; Fragueiro Romualdo, B. Aires 1017; Freiles Horacio, Laprida 1129; Grunning Alejandro, S. Juan 685; Grunning Rosas E., S. Juan 635; Hernández Emilio, S. Luis 627; Julián Pedro, S. Luis 665; Mairini Francisco, S. Juan 513; Mareco Diego, B. Aires 1066; Marquestan Marcos, B. Aires 1005; Montero José, S. Juan 647; Nadal Ladislao, S. Juan 739; Oviedo D. Marcos, San Juan 785; Ramos José, S. Luis 591; Serrichio Gabino, S. Luis 607; Sosa José, 25 de Diciembre 1054; Torres Eduardo, B. Aires 1026; Walson Alejandro, S. Luis 627.

Mesa 15

Almada Jacinto, Laprida 946; Allario Mario, S. Luis 867; Amelia Vicente, Maipú 1189; Barbarich Juan, S. Luis 946; Botti Martín, Maipú 972; Cánepa Mauricio, Maipú 1067; Cardi Luis A., Laprida 1126; Carrasco Antonio, S. Luis 970; Cúneo Alberto, S. Luis 867; Deliot Carlos, Rioja 843; Erausquin Francisco, Maipú 941; Erausquin Mauricio, Maipú 941; Falco Federico, S. Juan 847; Flores Samuel, S. Luis 911; Godoy Eladic, Maipú 1056; González Andrés, S. Martín 931; González Dermidio T., Laprida 1064; Helguero Vicente, Maipú 1123; Hernández Antonio, S. Luis 840; Hernández Sebastián, S. Luis 840; Martínez Angel, Maipú 1067; Mendoza Manuel, S. Luis 800; Merese Salustiano, Laprida 1152; Ojeda Nicolás, Maipú 959; Ortíz Federico, Rioja 807; Pallarés Ubaldo, Rioja 837; Panelo Alberto, Laprida 1038; Pauli Juan A. Rioja 837; Pellón Norberto, Laprida 946; Pita Pablo, S. Juan 828; Pusterla Aquiles, S. Martín 770; Ricci Miguel, Maipú 1139; Saite Mario J., S. Luis 946; Sánchez León, Maipú 1138; Sanguinetti Oscar, Laprida 1152; Soriano Antonio, Laprida 932; Uranga Leopoldo, S. Fe 620; Valdrich Fidel, Laprida 1050; Valentini José, S. Luis 860; Viñas Federico, Maipú 914; Walter Fernando, San Martín 1035.

Mesa 16

Agüero Andrés, 1º de Mayo 890; Aguilar Justo, Rioja 735; Alonso Félix, Buenos Aires 934; Alvardo Osvaldo, Rioja 735; Andino Ramón, Laprida 1057; Avella Luis R., 25 de Diciembre 958; Bayo Pío A., Laprida 935; Bayo Servando, Laprida 1061; Cabial Arturo, Rioja 657; Calvo José A., 25 de Diciembre 847; Calvo Luis, 25 de Diciembre 847; Columba Emilio, Rioja 681; Demestri Juan, 1º de Mayo 870; Díaz Miguel, Laprida 1057; Díaz Santos, Laprida 1057; Etchegaray Juan, B. Aires 992; Farías Secundino, Laprida 917; Flores Manuel, S. Luis 618; Fredikeson Leonardo, Rioja 785; Gallitelli Eduardo, S. Luis 778; Gómez José, Rioja 617; Guzmán Juan, S. Luis 636; Kone Kamp Juan Ernesto, 25 de Diciembre 958; Lacoste Juan, Rioja 681; Ladrón de Guevara Luis de, 25 de Diciembre 968; Lucioni José, S. Luis 630; Luna Carlos, Rioja 677; Manfredini Alfonso, 25 de Diciembre 964; Martínez Felipe, S. Luis 636; Martínez José M., Laprida 1071; Mendoza Carlos S., B. Aires 913; Nota Antonio, S. Luis 698; Otero José Ignacio, Rioja 789; Pedemonte Hércules, Laprida 1021; Peña Andrés Aurelio, Rioja 550; Quiroga Jacinto, 25 de Diciembre 948; Ravaschino Ambrosio, Rioja 683; Rivero José, Rioja 617; Robles Nicolás Octavio, S. Luis 738; Rodríguez Manuel, S. Luis 654; Ruíz Manuel, S. Luis 722; Sánchez Domingo Luis, B. Aires, 958; Terrio Juan Manuel, Rioja 771; Villalba Hilario, Rioja 681; Viñas José, Rioja 705; Zavaleta Gregorio, Rioja 584; Zannoni Augusto, 25 de Diciembre 930.

Mesa 17

Altamirano Guillermo, 1º de Mayo 849; Amaya Ramón, B. Aires 848; Arcuri José, Rioja 638; Arjón Pastor, Rioja 722; Armentano Luis, B. Aires 848; Asis Juan Alberto, B. Aires 848; Báez Guillermo, B. Aires 848; Barrios Benjamín, S. Fe 611; Benítez Victoriano, S. Fe 591; Bernández José Gil, B. Aires 848; Blanco Albino, B. Aires 848; Bustos Andrés, B. Aires 871; Canete José, B. Aires 848; Carranza Juan Ciro, B. Aires 848; Carranza Uranga José, Córdoba 425; Catoni Juan Francisco, B. Aires 848; Crespo Vicente, B. Aires 848; Frudi Nicolás, B. Aires 848; Díaz Gregorio, B. Aires 848; Espinosa Domingo F., B. Aires 848; Flores Casimiro, B. Aires 848; Funes José Diego, B. Aires esquina Córdoba; Funes Rafael, B. Aires 848; García Jesús, Córdoba 568; García Manuel, Córdoba 568; Godoy Pedro, Rioja 602; Gómez Anacleto Hipólito, Córdoba 656; Grossott Diego, Córdoba 659; Guanche y Reg Alberto, B. Aires 795; Herrera de la Cruz Eleuterio, B. Aires 848; Herrera Juan Pedro, B. Aires 848; Hoz Manuel, Laprida 885; Hueso Juan A. H., Córdoba 677; Leoni Francisco, B. Aires 859; Luna Graciano, B. Aires 848; Mazza Mariano; Saladillo; Mena Hermenegildo, 25 de Diciembre 802; Montenegro Rafael, B. Aires 848; Morales Félix O. B. Aires 848; Niveiro Guillermo, B. Aires 848; Noriega Ramón, B. Aires 848; Rodríguez Saturnino, Rioja 390; Rosas José, Córdoba 741; Roselli Cirilo Esteban, Laprida 845; Rugas Celestino, B. Aires 848; Salcedo Ramón P., B. Aires 848; Sandoval Pedro C., S. Fe 631; Saporiti Antonio M., B. Aires 848; Sempe Ernesto Julio, Alcaidía Policía; Silva Néstor, B. Aires 848; Sosa Efroum, Rioja 660; Sprimberg Mauricio, Córdoba 797; Stopini Pedro P., Rioja 604; Tallarico Domingo F., Rioja 750; Tallarico José, Rioja 750; Tolosa Angel, B. Aires 848; Torres Iginio, B. Aires 848; Trucco Luis, Rioja 718; Tusain Bartolomé, B. Aires 871; Usep Cayetano, Córdoba 655; Valdez José H., 25 de Diciembre 842; Valdez Lino, B. Aires 848; Pera Ramón A., Rioja 660; Verón Alejandro, B. Aires 848; Diana Nicasio Estanislao R., Laprida 827; Wessel Juan Luis, Rioja 626; Zannini Alfeo, B. Aires 848.

Mesa 18

Acosta Patricio, Reg. 11; Agüero Toribio, Maipú 874; Alasis Santiago, Reg. 11; Alvarez Deolindo, s/d; Alvarez José, s/d; Alvarez Ramón, s/d; Allegri Juan, Suburbios; Andri Eduardo J., s/d; Angeles Rafael S., s/d; Arias Dolores; Arias Juan, s/d; Arias Juan Pedro, s/d; Arriondo Rufino, R. 11; Ayala Gregorio, s/d; Barrios Ramón, R. 11; Bosch Felipe, Santa Fe 969; Buffa Luis Angel, s/d; Galligari Pascual J., s/d; Campodónico Roque A. Cañizares Pablo, s/d; Capmani José R. E., S. Fe 947; Carani Eduardo, San Martín 731; Corta Irineo, s/d; Corregidor Nicolás, 4 artillería; Cuartino Juan B. S., Rioja 936; Cruz Lucas S., Santa Fe 923; Cuesta Adolfo F., Santa Fe 933; Chiorini José, s/d; Delpino Clemente, Maipú 745; Díaz Estaurófilo, s/d; Duarte Froilán, s/d; Echagüe Feliciano, s/d.; Flores Pedro, Maipú 715; Foulques Gabriel Mariano, S. Fe 823; Fraga Estanislao L., Maipú 846; Franchini Ernesto H., s/d.; Frías Rito, Córdoba 954; Funes Ernesto I., Cortada Ornis 9; Gafuri José, Maipú 742; Giménez Evaristo P., s/d.; González Albornos José M., Rioja 834; González Crisóstomo, Suburbios; González Juan, s/d.; Herrero Novoa Felipe, Maipú 866; Laflor Luis N., Maipú 725; Leiva Saturnino, s/d; Lejarza Joaquín L., Córdoba 952; Lejarza Lamas L., S. Martín 739; Leyes Clementino, s/d.; Lubary Luis M., S. Fe 923; Mac. Master Jaime, S. Fe 951; Maciel Inocencio, 3 de Ingenieros; Maisana Pedro, s/d.; Martolio José J., C: Piamonte; Mata Manuel, Córdoba 839; Mauriño Eduardo, s/d., Medina Manuel; R. 11; Molina Eugenio, S. Fe 933; Moneste Eugenio, s/d.; Noja Jesús, s/ d.; Oggier Isidoro, Const. Oroño; Olivera Nemesio, s/d.; Pao y Víctor Octavio, s/d.; Pardo José M., R. 11; Par Julián, Córdoba 825; Peñas Barrientos Juan, Córdoba 847; Ravaschino Juan, Maipú 725; Reichou Alfonso, Maipú 877; Rivarola Florentino, Laprida 756; Rodríguez Francisco, s/d.; Rodríguez Romualdo, s/d.; Rodríguez Segundo, s/d.; Rodríguez Severo, Maipú 770; Rodríguez Tomás, Córdoba 890; Rosales Cipriano, s/d.; Roullier Juan, Laprida 861; Sequeira Benedicto, s/d.; Serra Salvador, s/d.; Silva Marenciano, 3 de Ingenieros; Simonetti Eduardo, Córdoba 985; Stella Antonio, R. 11; Tabares Cipriano s/d; Tabares José, s/d.; Tato Clodomiro, R. 11; Tarelli Juan, s/d.; Topins José; s/d.; Torales Mateo, s/d.; Vega Manuel, Maipú 867; Vélez Eusebio Maipú 875; Vera Dionisio, R 11; Vilo Pedro, s/d.; Vivet Carlos; Maipú 766; Zambrano Marcelino, s/d.; Zorug Francisco, s/d.

v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Fermín García y Cía. por quiebra; Juan Lugones por hurto; Raúl Kea por hurto; Antonio Rodríguez por defraudación; José Manuel Guilmayer por hurto; Pericles Petrallas por defraudación; Angel Gianelli defraudación; Antonio Colas por defraudación; y Marcelino Guiraldes por robo a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 2, de 1917. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3er. piso, Tucumán al Centro.

s/c. v- 8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a PEDRO R. BUSTOS, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

s c-v-8 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglia, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews por defraudación; Francisco Selva por quiebra, Roberto Centra por defraudación y Francisco Peto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan A. Prieto (a ja) acusado de defraudación a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Lanner, defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Aloceo, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L Jantus se citan llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco secretario.

S/C v-1º sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su Juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, julio 18 de 1917. — José M: de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados. CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación, GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos, SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría; Julio 14 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Melincué (Mesa 1ª)

Acevedo Rosendo. — Aguilar Leonardo. — Aguirre Francisco. — Ajancio Bernardino. — Albornóz Julio. — Albornoz Nolasco. — Alcosa Samuel. — Almada Sixto. — Amarillo Antonio. — Amaya Pascual. — Andrade Gil. — Angó Antonio. — Arias Daniel. — Arrieta Juan M. — Arrieta Sebastián. — Ayolas Carlos M. — Barañi Eugenio. — Barballo Lorenzo. — Barbosa Bernardo. — Batini Arturo. — Battoni José — Benavídez Urbano. — Benzeguez Rudecindo. — Bilvao Eugenio. — Bolfoni Pablo. — Bonette Florentino. — Burnes Cándido. — Cabanillas Francisco. — Catral Pedro. — Caillet B. Ernesto. — — Caillet José I. — Caminos Pedro. — Candía Leonardo. — Cárdenas Andrés. — Cariñano Lorenzo. — Cartier Eduardo. — Cejas Ramón. — Córdoba Julio. — Coronel Lindor. — Corti Pedro. — Coseto Antonio. — Crespo José. — Crevacuore Juan. — Cringán Santiago. — Chevillar José. — Chilote Teófilo. — Debernardi Carlos. — De la Sota Paulino. —

Mesa 2ª

Díaz Isidro. — Escandel Dorado Elefas A. — Espinosa Nicandro. — Espinosa Víctor E. — Fernández Carlos. — Fernández Cirilo. — Ferreyra Francisco. — Foquinelli Francisco. — Formento Inocencio F. — Franco Luis B. — Frugoni Tito. — Gaites Manuel M. — Galante José. — Gallegos Adolfo. — Garzón Filiberto. — Garzón Liberato. — Genios Eduardo. — Gigena Ceferino. — Gilardi Angel. — Giovanini Merolo. — Gómez Guillermo. — González Ademar. — González Carlos. — González José A. — González Ramón. — Guevara Adolfo. — Guido Alejandrino. — Hepburn Enrique. — Hernández Remigio. — Herrera Angel. — Jara Clemente. — Jara Fermín. — Joppoli Angel. — Juárez Antonio. — Langoni Antonio. — Leguizamón Emilio. — Lindon Francisco. — López Domingo.

Mesa 3ª

Luques Eliseo. — Mac Guirre Tomás. — Maggiolo Pablo. — Marquez Cornelio. — Marquez Eugenio. — Molina Francisco. — Moncheti Carlos. — Morano Angel R. — Moreno Angel L. — Morini Ernesto. — Murphy Nicolás. — Núñez Teodoro X. — Ocampo Desiderio. — Onin Lorenzo. — Pactelli David. — Paganetto Emilio. — Palacios Juan. — Palma José. — Paz Pablo. — Peralta Manuel. — Peralta Nicolás. — Perna José. — Piedrabuena Anibal. — Pieruzzini Juan L. — Ponce de León Joaquín. — Ponce Miguel. — Pringles Pedro. — Quintero Ramón. — Ratani Ambrosio. — Raymunda Domingo. — Reyna Lorenzo. — Reynoso Mariano. — Riquelme Aurelio. — Risso Francisco. — Rivarola Marcelino. — Rodríguez Alejandro. — Rodríguez Cecilio. — Rodríguez Juan A. — Rodríguez Julio N. — Rodríguez Ramón. — Roma Alfredo. — Romero Secundino. — Ruíz Juan D. — Sabadini Saturnino. — Salemne Antonio. — Sánchez Marín. — Santa Ana Tesandro. — Scaffino Francisco. — Scarafrone Domingo. — Scott Emilio. — Schiavoni Antonio. — Soler Marzo. — Sosa Carmelino. — Sosa Servando. — Suárez Manuel. — Taborda Lucio. — Tisera Eloy A. — Tisera Santiago. — Tobías Francisco. — Toledo Celestino. — Toledo Genaro. — Toledo Hilario. — Torti Alejandro. — Vaccaro Emilio. — Varela José L. — Vargas Bernardo. — Vay Pedro. — Vélez Díaz Miguel J. — Vera Exequiel. — Vilches Filemón. — Villalba Emiliano. — Villanueva Rómulo. — Villegas Francisco. — Villegas José. — Vita Luis. — Vita Miguel. — Vivas Ireneo. — Vrech Marcelo. — Zeballos Julián.

Carreras

Borrachia Lena. — Bublan Nicolás. — Cabrio Carlos V. — Cano Emilio. — Catignano José. — Cordore Ramón. — Cuello Abdón. — Díaz Máximo J. — Fernández Ignacio. — Fernández Ramón. — Garabaño Bartolo. — Giménez Desiderio. — Gómez Luis. — Leguizamón Sixto. — Martínez José. — Molina Cayetano. — Moris José. — Pereyra Saturnino. — Quartucci Román D.— Rodríguez León. — Salinas Leandro. — Villareal Francisco C. — Vita Juan Antonio.

San Urbano.

Alba Pedro. — Busto Luis C. — Campo Julio del. — Castro Raimundo. — Glize Lorenzo Juan. — Giménez Antonio. — González Pablo. — Heredia Liborio. — Imberti José Juan. — Imberto Santiago. — Jordán Conrado. — López José. — Marquez Narciso. — Montenegro Gerg'no. — Proenza Federico. — Rodríguez Hermenegildo. — Roldán Manuel. — Rosas Amadeo. — Schiavoni Domingo. — Sosa Santiago. — Speerli Julio. — Suárez Cirilo. — Ulloa Ireneo. — Zárate Justo. — Zárate Mariano.

Labordeboy

Gorzú Antonio José. — Tegaldo Juan C. C.

Carmen (Mesa 1ª)

Alanís Modesto. — Aldaz Martín. — Alem Marcos. — Amaya Conrado. — Arminchiadi Domingo. — Bardón José R. — Barrionuevo Paz E. — Berón Faustino. — Bianciotti Luis. — Blay Luis. — Bochiardo B. Juan. — Cabrera Gregorio. — Camiletti Juan B. — Cerda Ataulfo. — Cerrutti Domingo. — Cerrutti José. — Cornejo Carlos. — Crezencio Domingo. — Dama Francisco. — De la Torre Fernando. — Damarchi Bautista J. — Díaz Balbino. — Dominisio Domingo. — Escalanta Lili. — Escudero Antonio. — Farías Faustino. — Fernández Florencio. — Ferreyra Santiago. — Ferreyra Sixto. — Fina Miguel. — Flores Juan de Dios. — Gazzera Antonio. — Giordano Juan José. — Giuliano Juan B. — Gómez Gabriel. — Gómez Rúter F. — González Fermín. — González Juan. — González Leandro. — González Mariano. — Harrigtón Juan. — Hernández Francisco. — Jaría Julio. — Lagos José M. — Lara Máximo. — Lazarte Mariano. — López Eustaquio. — Lovati Juan M. — Luna Pedro. — Lus Fernando. — Mairoli Juan A. — Maldonado José L. — Maldonado Juan. — Mansilla Ireneo. — Mansilla Valeirio.

Mesa 2ª

Mery Alberto. — Molina Agustín. — Murray Santiago. — Navarro Carlos. — Nieto Justino. — Olivero Benigno. — Palacio Ignacio. — Pantasso José. — Parody Alejandro — Pascua José Antonio. — Pensa Félix. — Peñaflor Luis. — Peralta Felipe. — Peralta Isidro. — Pereyra Ramón. — Pérez Francisco. — Pérez Tomás. — Pochettino Bautista G. — Pochettino Mateo. — Quinteros Valentín.— Quiroga Víctor M. — Ramírez Gerónimo. — Rueilly Juan. — Ruíz Ramón Pedro. — Sauervein Emilio F. — Semilla Nicolás. — Soria Biviano. — Sorlengo Ramón. — Tancredi Camiletti. — Varela Pío. — Varela Ramón. — Varela Ramón.

Barrancosa

Cavar Félix Juan. — Maldonado Cipriano.

-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v 24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por

quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia piso 3º .— Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PALENCIA, acusado por defraudación, FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto: a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN NARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 ajosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata; Mario Spaini y Carlos Vicente Lo-Ré, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSE ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/c-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v-7 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez Juan Martínez, y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Buenos Aires Junio 22 de 1917. — C F. Figueroa, secretario.

s/c v- 3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día. contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.- Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.— Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15078-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construida de madera, tiene veintisiete pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nción ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo

hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

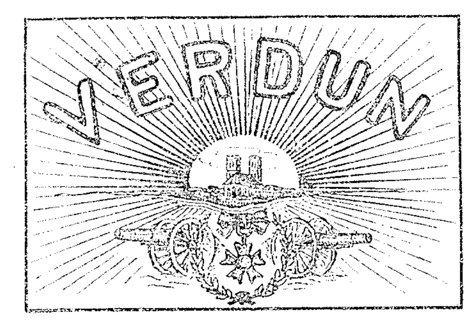
Acta Nº 53167

LA NUEVA ROSARINA

Junio 9 de 1916. — José Dedomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

v-4 agosto.

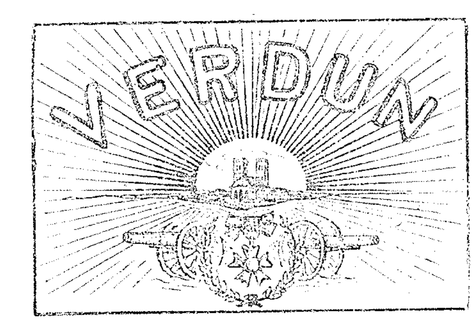
Acta Nº 55075



Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (modificada).

v-4 agosto.

Acta Nº 55076



Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (modificada)

v-4 agosto.

Acta Nº 58311

BLINK

Julio 25 de 1917. — Máximo Adolfo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11.

v-4 agosto.

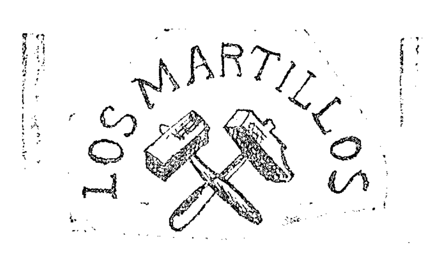
Acta Nº 58261



Julio 19 de 1917. — Francisco Franconi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-4 agosto.

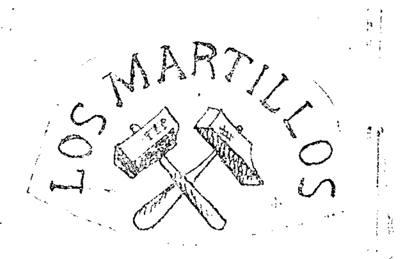
Acta Nº 58262



Julio 19 de 1917. — Francisco Franconi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19.

v-4 agosto.

Acta Nº 58263



Julio 19 de 1917. — Francisco Franconi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 agosto.

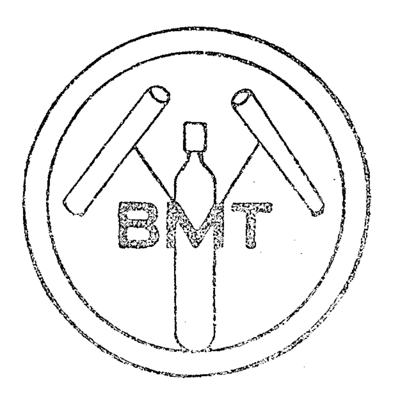
Acta Nº 58264



Julio 19 de 1917. — Francisco Franconi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 agosto.

Acta Nº 58360



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 agosto.

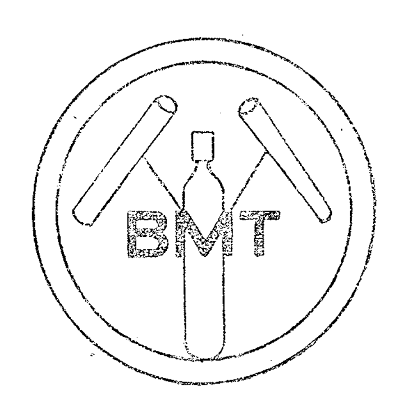
Acta Nº 58354



Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-6 agosto.

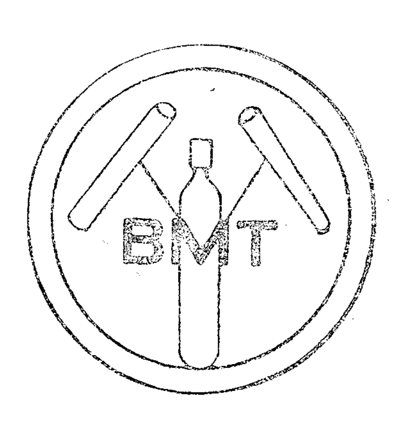
Acta Nº 58357



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 agosto.

Acta Nº 58358



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.

v-6 agosto.

Acta Nº 58351



Julio 25 de 1917. — Gehe y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-6 agosto.

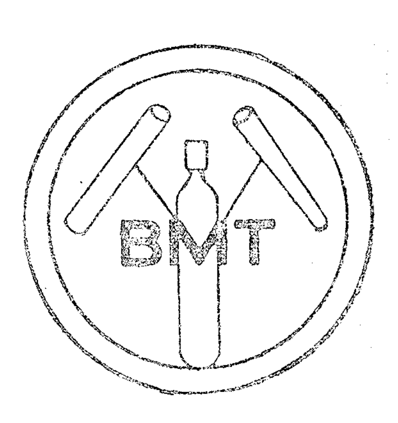
Acta Nº 58353



Julio 26 de 1917. — Fiske Brothers Refining Company. — Aceites en general, de la clase 3.

v-6 agosto.

Acta Nº 58356



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir metales no usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

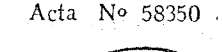
v-6 agosto.

Acta Nº 58349

MOKAFE

Julio 25 de 1917. — Carlos Inglez de Souza. — Cafés en general de la clase 22.

v-6 agosto.


Acta N° 58350



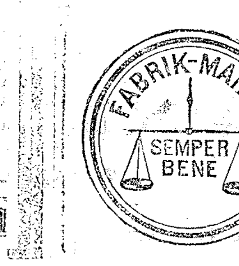
Julio 25 de 1917. — Carlos E. Houston. — Una preparación especial para remendar perforaciones; tapándolas interiormente en las cámaras de aire en las cubiertas de goma, de la clase 23.
v-4 agosto.

Acta N° 58338



Julio 25 de 1917. — Knight Light Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-4 agosto.

Acta N° 58339



Julio 26 de 1917. — Carl Metz y Söhne. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería; lencería de la clase 15.
v-4 agosto.

Acta N° 58342

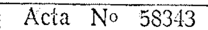


Julio 25 de 1917. — Naum Trampolsky. — Productos de confitería; de la clase 22.
v-4 agosto.

Acta N° 58355

EYNSFORD

Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.
v-4 agosto.


Acta N° 58343

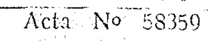


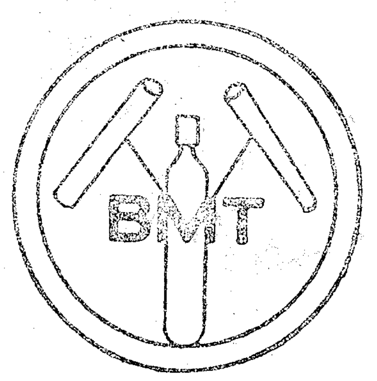
Julio 25 de 1917. — Standard Musical String y Manufacturing Corporation. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.
v-4 agosto.

Acta N° 58348



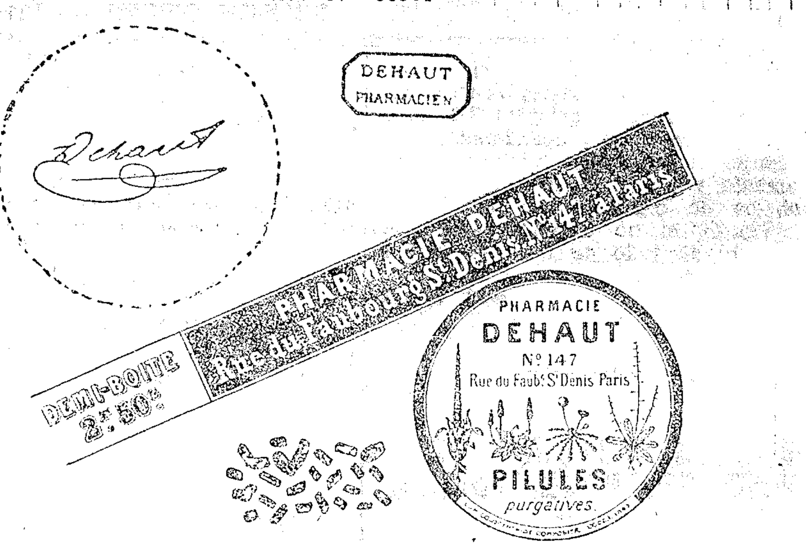
Julio 25 de 1917. — Carlos H. Badano; Alejo P. López Lecube y Raúl Ziegler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-4 agosto.


Acta N° 58359



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-4 agosto.

Acta N° 58344

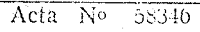


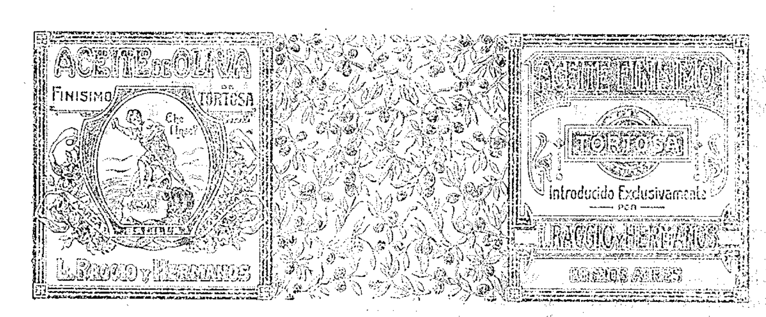
Julio 25 de 1917. — Dehaut; Desplats y Cie. — Píldoras purgativas, de la clase 2.
v-4 agosto.

Acta N° 58345



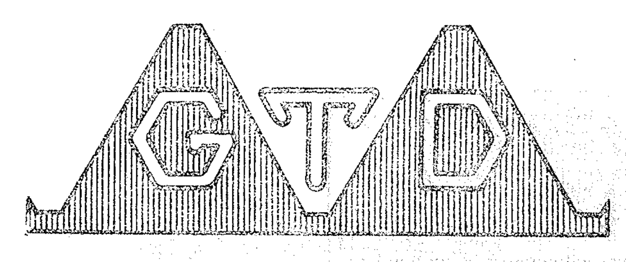
Julio 25 de 1917.—Díaz y Carbajal — Calzados en general sus componentes y accesorios, de la clase 16.
v-4 agosto.


Acta N° 58346



Julio 25 de 1917. — L. Raggio y Hermanos. — Aceites de oliva, de la clase 22.
v-4 agosto.

Acta N° 58347



Julio 25 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 agosto.

Acta N° 58352



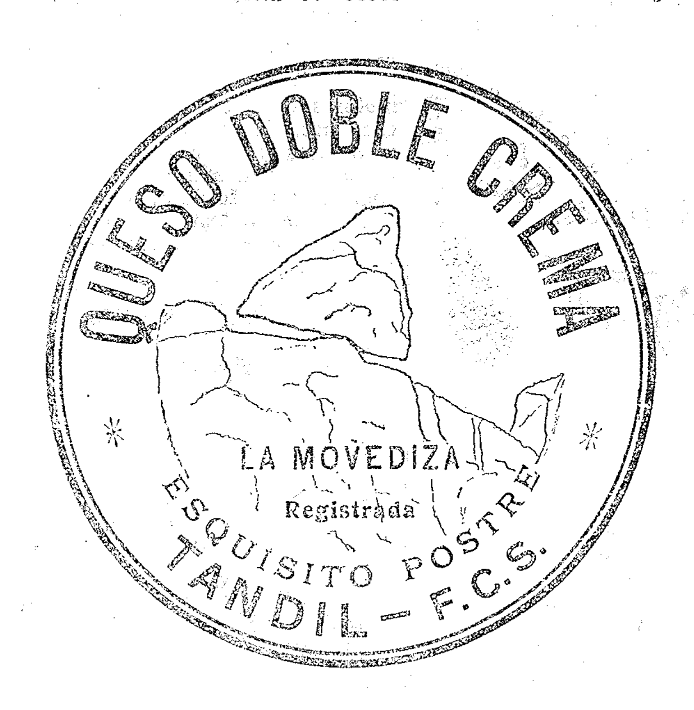
Julio 25 de 1917. — Aquiles Ferrer.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1,
v-4 agosto.

Acta Nº 55151



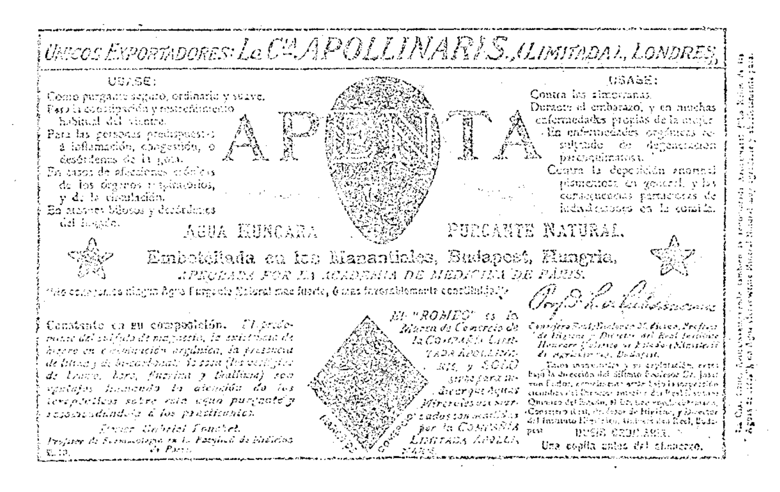
Noviembre 17 de 1916. — Llanza Hermanos. — Artículos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles, de la clase 22 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 58361



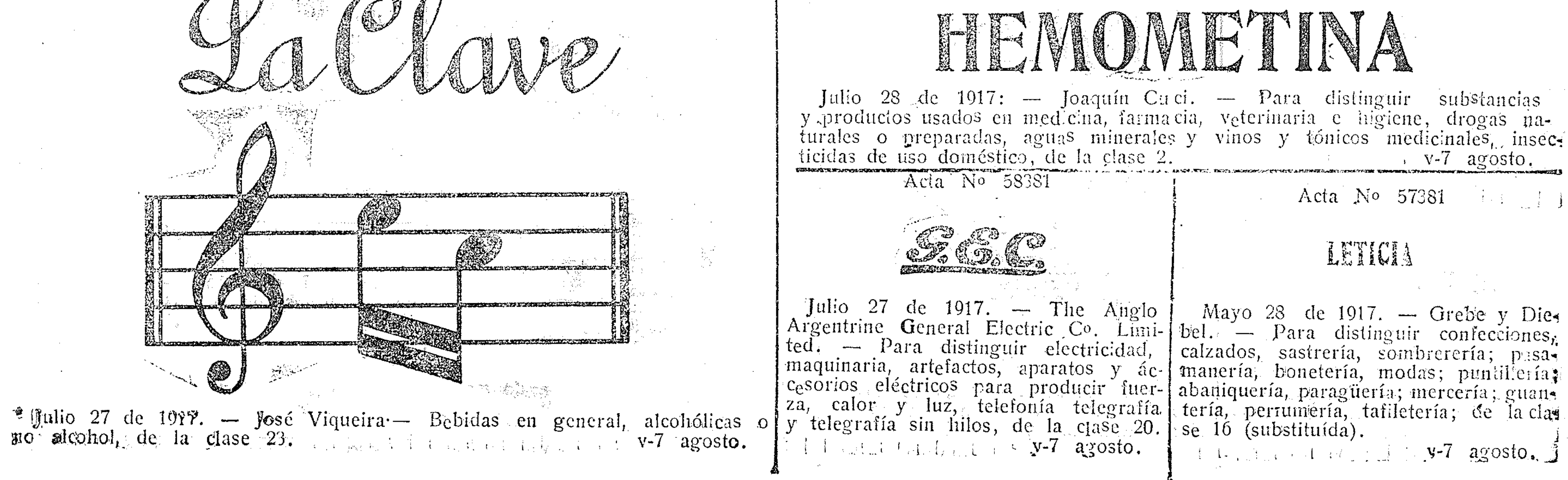
Julio 27 de 1917. — Francisco Bafi co. — Un producto de lechería y sus derivados, de la clase 22. v-7 agosto.

Acta Nº 58362



Julio 27 de 1917. — The Apollinaris Company, Limited. — Aguas minerales en general, de la clase 2. v-7 agosto.

Acta Nº 58363



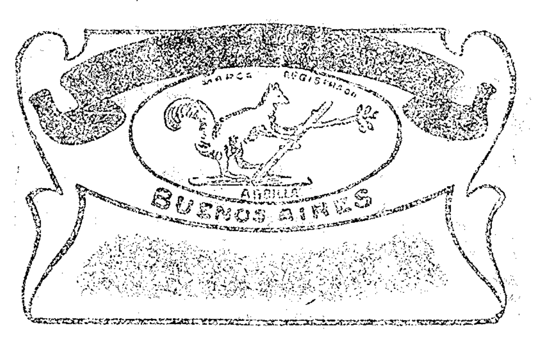
Julio 27 de 1917. — José Viqueira — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. v-7 agosto.

Acta Nº 58364



Julio 27 de 1917. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 58378



Julio 27 de 1917. — Arechabala Casas y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.
v-7 agosto.

Acta Nº 58379



Julio 27 de 1917. — Pedeflous y Cía y Archambeaud Frères. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23
v-7 agosto.

Acta Nº 58384

HEMOMETINA

Julio 28 de 1917: — Joaquín Cuci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 agosto.

Acta Nº 58381

G.E.C

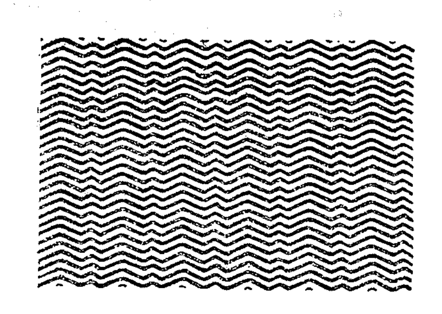
Julio 27 de 1917. — The Anglo Argentrine General Electric Cº. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-7 agosto.

Acta Nº 57381

LETICIA

Mayo 28 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería; mercería; guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 58369



Julio 27 de 1917. — George La Monte y Son. — Libros e impresiones y reproducciones en general, papel y artículos de papel, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 58370



Julio 27 de 1917. — George La Monte y Son. — Libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones y artículos de papel, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 58371



Julio 27 de 1917. — George La Monte y Son. — Libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones y artículos de papel, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 58372



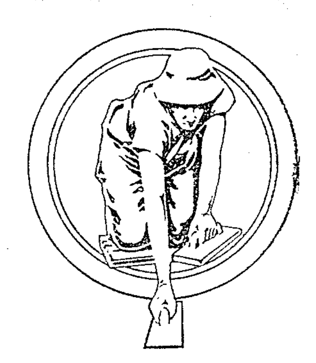
Julio 27 de 1917. — George La Monte y Son. — Libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones y artículos de papel, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 58373

MATEX

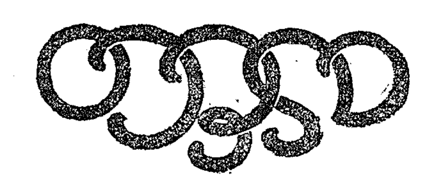
Julio 27 de 1917. — The Master Builders Company. — Composiciones plásticas para hacer y componer techos, de la clase 3.
v-8 agosto.

Acta Nº 58374



Julio 27 de 1917. — The Master Builders Company. — Composiciones plásticas para hacer y componer techos, de la clase 3.
v-8 agosto.

Acta Nº 58375



Julio 27 de 1917. — American Steel Export Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la lase 4.
v-8 agosto.

Acta Nº 58376

PURGANOL

Julio 27 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 agosto.

Acta Nº 58377

HEPATOBOLDINE

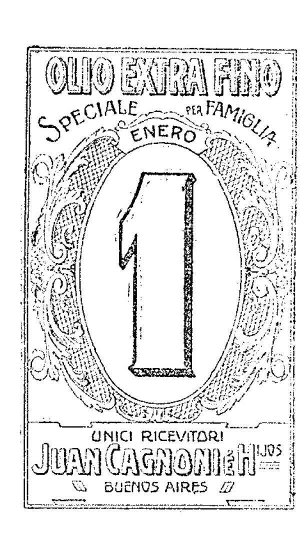
Julio 27 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 agosto.
23

Acta Nº 58380

LOS INMORTALES

Julio 27 de 1917. — Jaureguiberry Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 agosto.

Acta Nº 58282



Julio 27 de 1917. — Juan Cagnoni e hijos — Aceite de oliva y otros artículos comestibles, de la clase 22.
v-8 agosto.

Acta Nº 58383

CORONA SUIZAS

Julio 28 de 1917. — Federico Kehr· Cigarros, de la clase 21.
v-8 agosto.

Acta Nº 58386



Julio 28 de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 58387



Julio 28 de 1917. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-8 agosto.

Acta Nº 56313



Febrero 28 de 1917. — Nicolás Acquarone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-8 agosto.

Acta Nº 58368



Julio 27 de 1917. — Masato Kamachi. — Cafés, tés, cacaos; chocolates y yerbas en general, de la clase 22.
v-8 agosto.

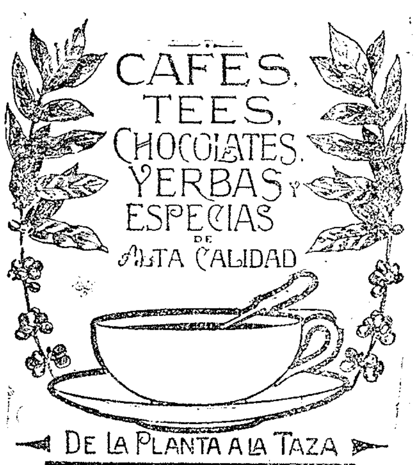
Acta Nº 58365



Julio 27 de 1917. — Bosch Magneto Company. — Aparatos para la ignición y puesta en marcha de motores, de combustión interna y sistema de alumbrado eléctrico para automóviles, canoas automóviles y otros vehículos movibles, incluso generadores eléctricos para magnetos, interruptores mecánicos, reguladores y distribuidores de ignición, condensadores, bujías; generadores para alumbrado eléctrico, motores eléctricos para puesta en marcha, faros, lámparas incandescentes; conmutadores eléctricos, instrumentos para la mensuración de la electricidad, conductores eléctricos; terminales de cables y herramientas para aplicarlos y sus accesorios y componentes, de la clase 22.
v-8 agosto.

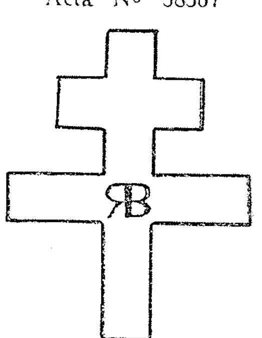
Acta Nº 58366

LA PLANTA DE CAFE



Julio 27 de 1917. — Diego Winton Mckinlay. — Cafés, tees, chocolates; yerbas y especias, de la clase 22.
v-8 agosto.

Acta Nº 58367



LORENA

Julio 27 de 1917. — Robert Blosset Hermanos. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-8 agosto.

Acta Nº 58388

TO SKIN OVER

Julio 28 de 1917. — Manuel Ferrer Vergara. — Productos medicinales, de la clase 2.
v-8 agosto.

Acta Nº 52011

ROSARINO

Marzo 17 de 1916. — Luis Tirasso. — Vinos, de la clase 23 (substituída).
v-8 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional